

Protocolos* Escribanía de Pontón 1775

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Ana María César 35
p.p.testar El Señor D. Bartolomé de Montes 498 vto.
Cristóbal Lerci 174
D. Diego Zepero 18
Phelipe Paxares 407
El Hermano Juan Baptista José González 205
Da. María Magdalena Recio de Oquendo 18*
Manuel Prieto 72
Michaela Peraza 141
Da. María del Monte Milán 213
Nicolás Palomino 35
D. Pedro de los Santos 244
Santiago Fonticheli 420
D. Vicente Quirós 535 vto.

*: Ver file Parroquiales12nov08.

Parroquiales13nov08:

Testamentos:

1.- Protocolos de la Escribanía de Pontón entre 1776 y 1800 (Antonia Miranda, etc.).

Pendientes de la semana

1.- Protocolos de la Escribanía de Pontón entre 1789 y 1800 (Antonia Miranda, etc.).

Pendiente próxima semana

2.- Testamentos:

- Bernardo de Lima. Protocolos de Pontón 1762, folio 181.
- Juan Thomas de la Cruz. Protocolos de Pontón 1763, folio 501.
- Michaela Núñez de Villavicencio. Protocolos de Pontón 1774, folio 503 vto.
- Otros

3.- Protocolos de la Escribanía de Salinas entre 1795 y 1808 (Nicolás Cruz Reyes o Antonia Miranda, etc.)

Testamento de posible interés colateral:

Testamento. Da. Ana Ramírez

Otorgado en la Havana, el 21 de marzo de 1779, ante Joseph Thomas Estévez y testigos, D. Josef de Castro Palomino, D. Josef Díaz y Josef María Riesch.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Ana Ramírez, hija legítima de D. Marcos Ramírez y Medina y de Da. Manuela de Bargas, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco de cuya Orden es hermana sin mérito y sepultada en la Capilla de la Venerable Orden Tercera de Penitencia en la de sus hermanos, y deja la demás disposición de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alna, que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.
- Manda se le digan por su intención doscientas misas de las que se darán cincuenta por el Reverendo Padre fray Justo Ramírez, su sobrino, y las restantes, en los nueve primeros días después de su fallecimiento, deducida de éstas la cuarta par la Dignidad Episcopal.
- Declara que fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Gregorio de Flores y haber tenido por sus hijos legítimos a Da. Rosalía; Da. Melchora; Da. Juana; Da. María Loreto; Da. Lusía (sic.); y D. Antonio de Flores que ya es difunto; y cuando lo contrajeron ella juntó por capital mil pesos y su marido, como uso 50 pesos.
- Declara por sus bienes sin incluir los que se le adjudicaron pro el fallecimiento de su hijo Antonio, cinco negros, un corto ajuar de casa y prendas.

- Manda que se distribuyan los esclavos entre sus hijas son estrépito de juicio mediante esta declaración: a Da. Rosalía, la negra María Francisca; a Da. Juana, el negro Antonio y el pequeño Francisco; a Da. Melchora, el chino Pedro Nolasco que se adjudicó por fallecimiento de su hijo y que está sometido a juicio en cuyos autos declaró Da. Ana Soler, su viuda, haberle la testadora suplido en vida de su difunto esposo el valor del chino; a Da. Lusía, el negro Francisco Xavier, y a Da. Loreto, la negra Isabel, y advierte que verificándose esto los bienes que quedaren de su hijo y algunos libres más que se dividan entre sus hijas por igual para lo cual encomienda a D. Manuel Thomas García, a quien tiene dado poder para sus negocios.
- Nombra por Albaceas Tenedoras de Bienes a Da. Juana, Da. Melchora y Da. Rosalía, sus hijas; y en segundo lugar, a su hermano, D. Marcos Ramírez; y en tercero, a D. Manuel Thomas García, el referido apoderado, a los que les concede la prórroga que pudieran necesitar.
- Instituye por sus únicos y universales herederas a las dichas sus hijas.
- Revoca, etc.....

Fuente: Protocolos de Pontón, 1779, folios 106.109. File: Parroquiales13nov08.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1776

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Antonio Crespo de la Guerra 55
 Antonio Balencia 62
 Da. Antonia de la Concepción González 81 vto.
 Agustín Ravelo, carabalí 95 vto.
 Agustín Quevedo 131 vto.
 Da. Antonia Hernández 219
 Cod. Agustín Quevedo ...
 D. Siego Soler 165
 Da. Francisca Sardiña 247
 D. Francisco de Puentes 252 vto.
 Juan Santiago Matala 22
 Da. Josefa María Martínez 104
 D. José Modesto de Acosta 374
 D. Luis de la Guardia 104
 Da. Luisa Avilés 386
 D. Luis Bertucat 481
 María de los Dolores Pérez 220
 Da. Margarita Samora 53
 Manuel de Campa 106 vto.
 Da. María Nicolasa Perdomo 171
 María Dolores Tinoco 174
 Da. María Ana Prieto 203
 Da. María Melchora Ranchses 262
 María Luz Peraza 271

p.p.testar Da. María del Pilar Rapún 390
 Rafael Menocal, moreno libre 267
 Rita Josefa Menéndez 267
 Rafael Carcaño 469
 D. Santiago Fonticheli 198
 Cod. Sebastián Pérez Guirola 419

Protocolos* Escribanía de Pontón 1777

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Cod. Andrés Quintero 393
 Da. Ana santiago 29
 p.p.testar. Da. Bárbara de Salas 192
 Da. Catalina Segovia 497
 D. Juan Quintero 29
 Domingo de Palma 47
 D. Francisco de Paula Villaescurra 87
 Juana de Alcalá 146
 Justo Xavier Melis 348
 D. Juan Fernández de Velasco 512
 María Antonia Pantaleón 47
 Da. María de las Nieves Hernández 425
 María González 520 vto.
 Lugarda Calvo, morena 60
 Lugarda Calvo, morena 64
 Da. Leonor Elixio 598
 Pedro Antonio Caravallo 81
 Da. Rosa María de Ávila 482*
 Cod. Da. Rosa María de Ávila 496
 D. Sebastián Martínez Caraballo 375
 Santiago Isasi 664
 Cod. Santiago Isasi 700

*: Da. Rosa María de Ávila dice ser hoja legítima de D. Tiburcio Antonio de Abila y de Da. Isabel Gil, viuda de D. Juan Barberi Blanco y tener por sus hijos legítimos a, Josefa María, Antonio Josef, María Michaela, Ignacio Ramón, Manuel Ignacio, Juan Baptista; María Isabel, Francisco Josef, María de la Luz y María Theresa Blanco.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1778

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Da. Antnia Zapata 177

H

D. Antonio Pareja 235
 Antonio Ferrer 555
 Da. Ana Baños 654
 t.por poder. D. Blas de Salas 56
 D. Blas Bueto 440
 Cod. D. Blas Bueto 448
 D. Blas Bueto 452
 D. Cayetano González 306
 Juan Pérez Rodríguez 8
 Juan Nápoles 157
 José de Paula Estrada 364
 D. Juan Baptista Giral 443
 D. Juan Larios 465
 D. José de Luzar 518
 D. Juan Ramón Curbelo 541
 D. Juan Sandoval 553
 D. Miguel González Chirinos 138 vto.
 Da. María Luisa González 303 vto.
 D. Miguel José Pérez 388
 Da. María Luisa de Ortega 465
 Pedro Mármol 218
 Da. Tomasa Rosalía Riberón 235
 Da. Ursula Núñez Cumplido 366
 María Antonia Meléndez 559
 Da. María Isabel Barberi Blanco 601

Protocolos* Escribanía de Pontón 1779

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Antonio Marezco
 Da. Ana Ramírez 106 * (Ver file: Parroquiales13nov08)
 Da. Andrea Martínez 28?
 Bárbara Brito 385
 Francisca Pérez Corona 74
 El Señor Comandante D. Gabriel de Aristizaval 343
 Da. Juana María Gómez 174
 Juan Casanoba 303
 D. Joseph María Riesch 327
 María Victoriana Acosta 1
 Da. María Magdalena de la Paz 84
 D, Manuel Barberi Blanco 450
 Da. María Zepero 478
 Cod. Da. María Luisa de Ortega 557

Protocolos* Escribanía de Pontón 1780

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Cod. D. Andrés Pérez Quintero	362
Da. Catarina Solano	207
Capitán D. Diego de Coca	228
D. Estanislado de Velasco	542
Francisco Xavier Saballos	146
D. Gabriela de Aristizaval	418
Gerónimo Mazo	595
D. José Lorenzo de Mendoza	81
Juan Fernando Espinosa	312
D. Juan Manuel de Fuentes	415
María de Dios Dolores Alberro	194
María Antonia, morena libre	303 vto.
Miguel Morejón, moreno libre,	319 vto.
D. Silbestre Manuel Tobar	93vto.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1781

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Antonio Fernández	424
Da. Catarina de Segovia	234
D. Diego Tous de Monsalve	34
D. Francisco Romero	119
D. Francisco Ramírez	282 vto.
Cod. D. Gabriel de Aristisaval	150
D. Ignacio Barberi Blanco	551
Juan José Granados Cumplido	16
D. Juan Fernández Valiente	403
Dr. D. Juan Baptista naranjo	480
José Morales de Armas	545
Cod. D. José Lorenzo de Mendoza	601 vto.
D. José de Roca y Torroella y esposa	615
José González	677
Cod. José González	690
Juana Manuela Martínez	494
✓ Da. María Rafaela Núñez de Villavicencio	159
D. Matías Padrón y López	232
Da. María de los Dolores Brito	403
María Manuela Martínez	454
Nicolás Gamarra	47
Da. Nicolasa de Castro Palomino	307
D. Salvador Vilaseca	427

Protocolos* Escribanía de Pontón 1782

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Antonio Gaspar Díaz 533
 Cristóbal de Flores 574
 Da. Catalina Solano 732
 Cristóbal Martínez 827
 Dominga Soriana de la Madrid 370
 D. Francisco Guicharro 77
 Gerónimo Mayor 697
 Da. Isabel Franco Moral 271
 José Eugenio Díaz 390
 Da. Josefa Rafaela Fernández Morera 524
 Joaquín González 566
 D. José Ordóñez 644
 Da. Juana Carrasquilla 721
 Da. Juana Teresa Marín 726
 Juan Hernández 809
 D. José de Morales 865*
 María Fernández 3127
 Da. María Josefa Rodríguez 330
 Cod. Da. Nicolasa Palomino 203
 Da. Nicolasa Hernández 507
 D. Simón Franco 844
 Da. Teresa Barberi y Blanco 314 vto.

*: D. José Morales, natural de San Julián de los Güines, hijo legítimo de D. Francisco de Paula y de Josepha Dionisia, casado con Da. María Enrriquez y por sus hijos legítimos a; Joseph María, de 29 años; Juan, de 26 años; María de la Luz, de 24 años; Manuel, de 22 años; Francisco, de 19 años; y Pedro de 16 años.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1783

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Agustín de Cárdenas 963
 Da. Catarina Clemencia Montañes 764
 Eugenia de la Peña 963
 Felipe Rodríguez 319
 D. Francisco Añoro 639
 D. Felipe de Quintana 659
 D. Fernando Lorenzo 1003
 Gabino de Sea 182
 Juana de Dios Parladorio 278

José Jorje de Villa 986
 Juana de la Cruz Rodríguez 986
 José Cabrera 1014
 D. Lorenzo Albarez 133
 Da. María Ángela Parallate 133
 Da. María Rafaela Facundo Álvarez 429
 Manuel Basques 669
 D. Mateo Brabo 680
 María de la Merced López 752
 Cod. Da. Nicolasa Palomino 546
 Da. Rosalía de Quebas 639

Protocolos* Escribanía de Pontón 1784

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Antonio Núñez 24?
 p.p.testar D. Antonio Núñez de Castro 259
 Da. Brígida Collaso 851
 D. Dionisio Palomino 1019
 José Nolasco Pérez 87
 María de los Dolores Alberro 24
 Da. María Gertrudis Elixio 121
 Da. María del Pilar Pérez 223
 Matea Selves 342
 Da. María Catarina de Contreras 4??
 María de Loreto Perdomo 453
 Pedro Vidal 238
 Pedro Santa Cruz 453

Protocolos* Escribanía de Pontón 1785

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Cod. D. Antonio pareja 36
 Andrés Vizente 1??
 Da. María Antonia de la Fuente 277
 D. Blas Manuel Ruiz 371
 Da. Francisca Simancas 328
 Juan Baptista Cánova 412
 D. Juan Rollero 894 vto.
 Da. Juana Herrera 894
 D. Juan Marchante 9036
 Luis Barela 601

Cod. Da. María Milán 136
 María Josefa Romero 601
 D. Roque Fantoni 871
 D. Santiago Gaspar Belaume 211

Protocolos* Escribanía de Pontón 1786

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Da. Beatriz María de Rueda 155
 Da. Bárbara Castro Palomino 313
 D. Cristóbal de Araujo 177
 D. Carlos Francisco Basabe 448
 Licenciado D. Juan Baptista Solloso 64
 Juan Hernández 255
 José Díaz 421
 Da. Manuel Fazenda 639
 Pedro Castaño 635
 Cod. Pedro Castaño 637
 Da. Sebastiana Correa 708
 D. Vicente de Torres 242
 Ubaldo José de Estrada 394

Protocolos* Escribanía de Pontón 1787

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Antonio Mauricio y María Victoria Acosta 53
 Da. Ana Ponce de León 80
 Agustina de Cárdenas 216
 D. Andrés del Rosario Benevento 576
 D. Blas González Camelo y Da. Josefa de Jesús Tagle 17
 D. Bruno de Uzeta, Capitán de Navío 331
 El Presbítero D. Domingo José Valladares 535
 D. Estevan de los Ángeles Sandoval 623
 Félix José Miranda 489*
 Da. Gerónima del Rey Brabo Almanza 592
 D. Antonio Mauricio y María Victoria Acosta 53
 Cod. José Eugenio Díaz 181
 D. José Crespo y Da. María Theresa Hernández 321
 D. Lázaro Lindero y Da. María Dominga López 166
 Luisa Durango 471
 Da. María Rangel 265
 Cod. Da. María del Rosario Rangel 306
 Da. María de la Soledad Blanco 559

Mónica Noroña 608
 María Recino 610
 María Victoria de Acosta 53

*: Félix José Miranda, moreno libre de casta carabalí, casado en primeras nupcias con María Asensio, negra criolla y tener por hijo a José Antonio Segundo, esclavo de D. Pedro Segundo; y casado en segundas nupcias con María Bárbara Usque, morena libre y tener por sus hijos a Felis y María de Regla.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1788

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Agustín Pérez 472
 D. Blas Dubouchet 251
 Catharina Francisca Moncon 175
 Cod. La Señora Da. Gabriela Ambulodi 138
 D. Gonzalo Hernández Peniche 187
 Juan Rita del Villar 419
 Da. Leonor Eligio de la Puente 250
 Miguel de Flores 75
 Da. Rosa Tió 140
 Da. Rosa Peñalver y Tinoco 146
 Rita Josefa de Belén, lucumí 400
 Cod. Rita Josefa de Belén, lucumí 403
 Cod. D. Rafael Pita 730
 Da. Petronila Rubio 218
 D. Pedro de Estrada 438
 Da. Teresa Palceres 575
 Da. Tomasa de Ugarte 769

Parroquiales14nov08A:

Testamentos:

1.- Protocolos de la Escribanía de Pontón entre 1789 y 1800 (Antonia Miranda, etc.). **Pendiente de pasar índices. No constan los casos buscados. Se adjuntan algunos casos de posible interés.**

Pendiente próxima semana

2.- Testamentos:

- Bernardo de Lima. Protocolos de Pontón 1762, folio 181.
- Juan Thomas de la Cruz. Protocolos de Pontón 1763, folio 501.
- Michaela Núñez de Villavicencio. Protocolos de Pontón 1774, folio 503 vto.
- Otros

3.- Protocolos de la Escribanía de Salinas entre 1795 y 1808 (Nicolás Cruz Reyes o Antonia Miranda, etc.)

Otros testamentos de posible interés:

Testamento. Da. Micaela Carmona

Fue otorgado en la Havana, el 31 de julio de 1789, ante Manuel Tomás García y testigos, D. José María Riesch, D. José Bernardo Díaz y Cayetano Pontón.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Micaela Carmona, hija legítima de D. Marcelo Carmona y Da. María Josefa González del Álamo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro Señor Santo Domingo, de quien es Hermana aunque indigna y sepultado en la bóveda destinada en su Convento a los Hermanos Terceros.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y otras tres a la Santísima Trinidad al mismo tiempo y han de ser antes de morir cuando esté agonizando, e igualmente manda se le digan mil misas más aplicadas por su intención que incluyan las que llaman de San Vicente que son 48 y deducida la Cuarta Episcopal; y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluida la del Señor San Lázaro.
- Manda que su cuerpo lo velen cuatro mujeres pobres que han de rezar el rosario entero que son los quince misterios por dos veces, una a prima noche, y la otra, por la madrugada antes del Ave María; y por la mañana se le den a cada una ocho reales. Asimismo manda que vayan tras de si entierro seis pobres que recen el rosario entero en voz alta y llegado a la Iglesia lo acaben de rezar en la Capilla del Rosario y concluido y ofrecido por su Alma, vuelvan a la casa y se les de a cada uno cuatro reales.
- Declara que deja para su entierro en su caja 100 pesos en un talego. Asimismo 6 pesos, tres para las Misas del Alma y los otros tres para las de la Santísima Trinidad, y cuatro reales par al Bula de Difunta para que sin dilación en cuanto expire la vayan a buscar y le pongan su nombre. Igualmente deja cien pesos para las cien misas de las cuales se hallan 50 pesos a su favor en un negro de la

propiedad de Da. Ana Tavares por escritura ante D. Ignacio de Ayala, Escribano Interino Mayor de Gobierno, 25 pesos que le debe la misma Da. Ana y otros 25 pesos, su hermana Da. Luisa, constantes de dos vales que tiene en dicha caja; y para otras disposiciones y gastos que encuentran en una memoria que queda en dicha caja.

- Declara que en una urna de su propiedad del Niño Jesús, es su voluntad que se lleve al Convento de la Santísima Santa Catalina de Sena y se le entregue juntamente con un cajetín y un baulito donde están guardados los trajecitos y prendecitas del Niño, a la Reverenda Madre Priora para que sirva de alhaja de su Convento y que las religiosas lo cuiden y adornen. Asimismo es su voluntad que verificado su fallecimiento se lleve al Convento del Señor Santo Domingo un Santo Cristo que está en su poder con sus macetas de plata, clavos de otro y demás adornos, el cual perteneció a un religioso hermano de ella de dicho Convento que cuando se embarcó se lo dejó para que lo guardara y habiendo muerto lo ha tenido con licencia de su confesor. Manda se le entregue al mismo prelado.
- Declara que los demás trastos que posee constan de una memoria que deja en la referida caja donde supone de ellos y manda a sus Albaceas cumplan lo que en ella la aparece como parte de este testamento.
- Declara que D. Antonio de Flores le debe la cuarta parte de las rentas del caudal de Da. Teresa González que le legó según su testamento para después que muriera su hermana Da. Bárbara y habiendo fallecido ésta hará cinco años su marido, el enunciado D. Antonio, no le ha dado cosa alguna ni cumplido el testamento de Da. Teresa y como tarde o temprano se ha de cumplir por ser de justicia, es su voluntad que dicha cuarta parte de rentas que le toca, (las otras tres partes fueron legadas a otras tres parientas), se le de la mitad a su hermana Da. María Catarina Carmona, y de la otra mitad, se le den 100 pesos a Da. María Candelaria González y lo que quedare, se entregue la mitad a Da. Bárbara Carmona, su hermana y la otra mitad, a Da. Rosalía Viamonte, su sobrina.
- Nombra por sus Albaceas en primera al Reverendo Padre Fray José Zamora del Orden de Predicadores, y en segundas, a Da. María Catharina Carmona, sus hermanas, siendo esta también Tenedora de Bienes a quienes les concede prórroga.
- Instituye por sus únicas y universales herederas a las referidas Da. María Catarina Carmona, Da. María Candelaria González, Da. Bárbara Carmona y Da. Rosalía Viamonte.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos Pontón, 1789, folios 586 vto.-588 vto. File: Parroquiales14nov08A.

Testamento. Da. Micaela Carmona

Fue otorgado en la Havana, el 2 de julio de 1800, ante Cayetano Pontón y testigos, D. Lorenzo Pastoriza, D. Juan de Dios Pastoriza y D. Álvaro López de Toledo.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Micaela Carmona, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Marcelo y de Da. María Josefa González del Álamo, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro Señor Santo Domingo, de quien es Hermana aunque indigna y sepultado en la bóveda destinada en su Convento a los Hermanos Terceros.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y otras tres a la Santísima Trinidad al mismo tiempo y han de ser antes de morir cuando esté agonizando, e igualmente manda se le digan mil misas más aplicadas por su intención que incluyan las que llaman de San Vicente que son 48 y deducida la Cuarta Episcopal; y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluida la del Señor San Lázaro y la Casa de Beneficencia.
- Declara que por muerte de Da. María Josefa González del Álamo, su madre, quedó por Albacea D. Domingo Carmona, su hermano que falleció poco después sin evacuar el enterero de las cuotas hereditarias, pero dejó encargado de concluir esta testamentaría al Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino quien sin duda lo hubiera llevado a cabo si el declarado interés de D. Gabriel González del Álamo, su tío, no se hubiera empeñado que ella como hija y heredera de Da. María Josefa administrase los bienes lo que en efecto se solicitó y se decretó. Despojándose al mencionado Dr. Palomino y así quedó campo abierto para que D. Gabriel los manejase puesto que ella tenía entonces 26 años y carecía de experiencia, sólo había manejado la casa y así lo declara para que los herederos puedan dirimir sus acciones contra su tío.
- Declara que por cláusula de su testamento, la referida madre declaró que debía a su hermano el dicho Gabriel, 1500 pesos cuyo crédito se pagó él adjudicándose a su favor todos los bienes hereditarios, evaluados en 30 000 pesos, según los inventarios y tasación corriente en auto. Cantidad que debió partir entre los herederos.
- Declara que los más de 30 000 pesos lo constituía: la estancia que llaman de Carmona, reducida entonces a solares; dos casas, una de teja grande con su pasadizo y una vivienda alta de balcón grande con portales a los lados, cocina con tres fogones y dos hornos; cuarto ventanas a cada lado y construida en tres o cuatro solares; más las fincas que vendieron a Da. Manuela Salazar en 1800 pesos y que su tío embolsó el dinero sin distribuirlo entre los herederos, de los cuales cuatro eran menores.
- Declara que todas las diligencias que practicó D. Gabriel para adjudicarse o rematarse todos los bienes las hizo sin citar a los interesados y entró en posesión sin el conocimiento de ellos y a cuenta del pago de los 1500 pesos que le debían, dejándoles a todos en la indigencia. Manda que sus Albaceas y herederos articulen la nulidad de aquella adjudicación y que se proceda después a la división entre los herederos.
- Manda igualmente que conducida la litis de los solares ella dona tres de ellos a la santísima Trinidad que se venera en la iglesia del Señor Santo Domingo para que con sus réditos se le cante misa cada uno de los nueve días anteriores a su fiesta con la mayor solemnidad y se hará pintar el Misterio en un cuadro ponible en su vidriera en el mismo día de su fiesta y que se coloque en el altar donde se celebre la misa.
- Lega y dona a la Imagen del Señor San Joaquín que se venera en la iglesia de Nuestro Padre San Juan de Dios, un solar para que con sus rueditos se destinen a celebrar su fiesta en el día del santo patriarca.

- Lega y dona cien pesos a la Señora Santa Ana que se venera en la propia Iglesia de San Juan de Dios y con esta cantidad se ayude a adornar el altar; 500 pesos a las Benditas Animas del Purgatorio para que sus Síndicos o Mayordomos cuiden de imponerlos y sus réditos se inviertan en cultos y sufragios.
- Lega y dona a D. Juan Manuel de la Cruz y Reyes, su sobrino, sin perjuicio de la herencia que por su fallecimiento hubiere de corresponderle, un solar, en testimonio de distinción por el cariño que le tiene; dona medio solar a Da. Isabel y Da. Catalina de la Torre, sus sobrinas.
- Declara por sus bienes la suma que le debe el Licenciado D. Antonio Flores Quijano cuyo crédito le está disputando y aunque la primera Instancia se determinó por el Tribunal, depende de la segunda en la Real Audiencia del Distrito a donde se elevaron los autos por recurso de apelación que se interpuso, pero confirmado el auto definitivo y declarada ella legítima acreedora de la cantidad, la lega a Da. Catalina Carmona, su hermana, para que la disfrute en sus días y al fallecer, disponga libremente de la mitad y la otra mitad entrara en posesión de Da. Petrona y Da. María de los Dolores de la Cruz y Reyes, sus sobrinas, hijas de D. Francisco de la Cruz y Reyes.
- Declara que tiene una imagen del Santo Cristo Crucificado colocada en un baldoquín con sus cortinas y macetitas de plata que es del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad por habérsela dado el Reverendo Padre Fray Francisco Carmona, su hermano difunto y religioso de dicho Convento que la dejó a su cuidado cuando se ausentó de esta Ciudad. Asimismo declara tener entre sus bienes otra imagen del Niño Jesús, en una urna de su propiedad, y es su voluntad que se lleve al Convento de la Santísima Santa Catalina de Sena y se le entregue juntamente con un cajetín y un baulito donde están guardados los trajecitos y prendecitas del Niño, a la Reverenda Madre Priora para que sirva de alhaja de su Convento y que las religiosas lo cuiden y adornen.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Juan Manuel de la Cruz y Reyes, su sobrino, al que le concede el mayor tiempo que necesitare.
- Instituye por sus únicas y universales herederos a las referidas Da. Bárbara y Da. María Catalina de Carmona, sus hermanas, para que los disfruten por sus días prohibiéndoles absolutamente disponer de la propiedad de sus bienes pues ésta la instituye desde ahora para cuando aquellas fallezcan en todos sus sobrinos, hijos legítimos de sus hermanas para que los disfruten en partes iguales y en ellos no se comprenden en ningún caso el solar que particularmente ha legado a D. Juan Manuel de la Cruz y Reyes ,su sobrino.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos Pontón, 1800, folios 856 -860. File: Parroquiales14nov08A.

Testamento. Da. María de la Cruz

Nota al margen: Falleció la contenida en este día. Partido de San Antonio el 7 de septiembre de 1794 años, y di cláusula para la Iglesia = Gamboa (Rubricado)

Fue otorgado en el Partido de San Antonio, en 6 de septiembre de 1794, ante Marcos Antonio Gamboa y testigos, Juan José Delgado, Ramón Rodríguez y Antonio José Hernández.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María de la Cruz, natural de la Habana y vecina del Partido de San Antonio, hija legítima de D. Manuel de la Cruz, natural de la Ciudad de la Palma, ya difunto, y de Da. María Josefa Domínguez natural de Canarias que al presente vive.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del señor San Francisco y sepultado en la Iglesia Parroquial de la feligresía donde falleciere y deja a la voluntad de sus Albaceas lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le diga una misa de cuerpo presente y las misas del Alma y las de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.
- Declara ser casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia habría catorce años con D. Domingo Coyaso (sic.), natural de la Havana, y tener por sus hijos legítimos a Da. María Rexina, de 13 años; Da. María Elena de la Candelaria, de 12 años; D. Juan de Jesús, de 7 años; D. José del Rosario de 6 años; D. Juan Ignocencio, de 4 años; Da. Juana de los Dolores, de 3 años; Da. Juana Baptista de un año, y Da. Ramona del Rosario de 7 días de nacida; y cuando lo contrajeron ella llevó por capital como 42 pesos y su marido, mil pesos.
- Declara pequeñas deudas.
- Declara por sus bienes dos sitios de labor, el uno donde está enferma, situado en tierras del Hato de Ariguanabo de una y un tercio de caballerías y 16 cordeles de los cuales los 16 cordeles están redimidos y en la caballería y un tercio están impuestos 476 pesos 5 reales a favor de la Señora Da. María de los Dolores de León y Chacón, y se le deben de tributos lo que va de agosto próximo pasado a la fecha; 5 negros, animales y labranzas que se encontraren; y el otro sitio en tierras de Rancho Alquizar, de tres caballerías sobre las cuales están impuestos 1200 pesos a favor de D. Francisco Balmaseda y Quijano, y de le deben de tributos lo que va del 5 de febrero de este año y 3 esclavos, animales y demás.
- Declara haberle dado a su hija, María Regina un rosario y manda venga con su valor a colación con los demás herederos.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Domingo Coyaso, su consorte y por más Albacea a su hermano y cuñado D. José Coyaso, a los que les concede la prórroga que necesitaren.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos Pontón, 1794, folios 1092-1095 vto. File: Parroquiales14nov08A.

Testamento*. D. Juan Antonio de Lima

Fue otorgado en la Partido de Jesús del Monte, el 5 de noviembre de 1796, ante el Capitán Feliz González y testigos D. Manuel Carsadilla (sic.), D. Francisco Acosta, D. Antonio Gutiérrez, D. Josef Pinea y Nicolás Josef Nates.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Juan Antonio de Lima, hijo legítimo de D. Bernardo de Lima y de Da. Juana Martínez, vivos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, en el paraje y lugar que elijan sus Albaceas a los que deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del alma y las treinta de San Gregorio y las más que dispongan sus Albaceas, y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María de Regla López y tener por sus hijos legítimos a Da. Petrona María del Carmen, de 4 años; D. Manuel de Jesús, de 3 años; y un recién nacido nombrado Carlos Josef.
- Declara que no juntaron bienes cuando contrajeron matrimonio y que los que poseen al presente son cuatro negros y una negra, animales y cultivos.
- Declara pequeñas cantidades que le adeudan.
- Declara que su hermano Gabriel le debe 26 pesos y manda se le cobren.
- Declara tener cuentas con su padre y hermano y que se esté por lo que ellos digan.
- Declara que debe a Nuestra Señora de Regla una ternera. Manda se le pague.
- Nombra por su Albacea Tenedor de Bienes a su compadre y suegro, D. Jacinto López y por tutor de sus hijos a D. Manuel Quintero, a los que releva de fianza por la confianza en sus rectos proceder y les concede el mayor tiempo que necesitaren
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos.
- Revoca, etc...

*: En los folios anteriores (1962 y 1963) aparece el auto fechado en la Havana, el 19 de diciembre de 1796, por el que se manda que por haber fallecido D. Juan Antonio de Lima, vecino de Jesús del Monte para que se libre orden al Capitán del Partido para que remita al oficio del presente Escribano las diligencias que hubiere practicado por su fallecimiento, y la orden correspondiente, rubricados por el Gobernador Conde de Santa Clara, su Asesor Ilincheta, ante Cayetano Pontón.

Fuente: Protocolos Pontón, 1797, tomo II, folios 1964-1966. File: Parroquiales14nov08A.

Testamento. D. Antonio Tomás Truxillo y Da. Ana Laso

Nota al margen: Falleció la contenida este día di cláusula para la Iglesia. Havana y 24 de octubre de 1798 = (Rúbrica)

Nota al margen: Otorgó codicilo el 16 de noviembre de 1799 = (Rúbrica)

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser D. Antonio Tomás Truxillo y Montero, natural de la Isla de Hierro en Canarias, en el Lugar de Moya y vecino del barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, hijo legítimo de D. Juan Truxillo y de Da. María Montero Calderín,

ya difuntos, y Da Ana Laso de la Vega y Cardona, natural de la Havana y vecina de dicho barrio, hija legítima de D. Antonio Lazo de la Vega y de Da. Juana Antonia Cardona, difuntos.

- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito del Señor San Francisco y sepultados en la Iglesia Parroquial del lugar que acaeciére su fallecimiento.
- Mandan se les digan a cada uno las tres misas del Alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.
- Declaran ser casados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia habrá unos 27 años y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Blas Antonio, clérigo acólito; Da. María Nicolasa de Regla; Da. María Isabel; Da. María de la Encarnación; Da. Mónica Agustina; y Da. María Casimira Truxillo y Lazo; menores de edad y él llevó por capital 1500 pesos y ella nada aportó
- Declaran por sus bienes un solar situado en el barrio de Antón Moco y la Calzada Real de la Guadalupe con tres casas de su propiedad y otras de otros particulares que les pagan rentas; otros tres cuartos de solar en la esquina de la estancia del Ilustrísimo señor obispo D. Luis de Peñalver y la Calzada Real, done está la casa de su morada; y otra contigua en la propia esquina, y otras tres casas en el camino que va para la estancia de D. Luis de Peñalver.
- Declaran por más bienes toro solar en la calzada con cuatro casas de su propiedad.
- Declaran por más bienes un sitio de labor en el Hato de Ariguanabo de tres caballerías y dos tercio y 10 cordeles con sus fábricas, animales y demás necesario.
- Manda ella Da. Ana, que se le apliquen 20 misas por las Benditas Ánimas del Purgatorio.
- Declaran por más bienes esclavos, animales, arboledas, ajuar de casa, varias prendas de otro y plata y dos mil pesos en reales efectivos.
- Declaran tener compañía con D. Mariano José de Paula por escritura ente Salinas y le han dado 900 pesos. Mandas se liquide.
- Declaran tener otra cuenta con D. Felipe Oseguera por mil pesos. Mandan se liquide.
- Declaran que Da. Catalina Junco le debe 25 pesos de alquileres, y nombra otras personas por igual causa.
- Nombran por Albacea Tenedor de Bienes el uno al otro y por más Albacea a D. Blas Antonio, su hijo, con prórroga.
- Nombran por curador ad litem de los menores hijos a D. Gregorio Cabrera, Sargento Primero Distinguido del Regimiento de Caballería de Milicias Disciplinadas de la Havana suplicando sea aceptado sin fianza.
- Instituyen por sus herederos a sus hijos, los referidos, D. Blas Antonio, clérigo acólito; Da. María Nicolasa de Regla; Da. María Isabel; Da. María de la Encarnación; Da. Mónica Agustina y Da. María Casimira Truxillo y Laso de la Vega.
- Mandan se hagan los inventarios y tasaciones extrajudicialmente y solamente sean sometidos a la aprobación judicial.
- Revocan, etc...

Parroquiales14nov08B:

Testamentos:

1.- Protocolos de la Escribanía de Pontón entre 1789 y 1800 (Antonia Miranda, etc.). Se adjuntan índices.

Pendiente próxima semana

2.- Testamentos:

- Bernardo de Lima. Protocolos de Pontón 1762, folio 181.
- Juan Thomas de la Cruz. Protocolos de Pontón 1763, folio 501.
- Michaela Núñez de Villavicencio. Protocolos de Pontón 1774, folio 503 vto.
- Otros

3.- Protocolos de la Escribanía de Salinas entre 1795 y 1808 (Nicolás Cruz Reyes o Antonia Miranda, etc.)

Protocolos* Escribanía de Pontón 1789

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Agustina Esquibel 82
D. Antonio Gavino 603
Da. Clara Pérez Barrera 253
D. Carlos Palomino y Da. María Leonor de Leyba 339
Francisca Zéspedes 510
Francisca Febles 572
José de Estrada 267
Juan Antonio Fuentes y María Manuela Cabrera 306
D. Juan Francisco Pencien 523
D. José Antonio de Armendía 592
Josefa Zenea 608
Juan Álvarez Martín 654
Joaquín Olivero 807
D. Lorenzo de Cabrera 535
Da. Luciana Pérez de Medina 647
Da. María de la Soledad Urra 188
Da. María Josefa Pérez Miñano 312
D. Alateo de la Dehesa 359
Da. María Rafaela García Sobrado 529
Da. Micaela Josefa Dexado Villate 533
Da. María del Rosario y Da. Francisca de Hita 554
Da. Micaela Carmona 586*
p.p.testar Da. María Gertrudis Bello a D. Agustín Polo 589
Da. María Betancurt 960
Da. María Josefa Servando y Anues 970
D. Rafael Galafre 514

Rosalía Fiallo, morena libre 582
 D. Pablo Baños 697
 Cod. Da. Tomasa Ugarte 610
 Da. Tomasa Ugarte 616

*: Ver file: Parroquiales14nov08A.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1790

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Da. Ana Petronila Sigler 171
 Alonso Ramos 755
 D. Antonio Randolpho 774
 Brígida Collaso 782
 D. Diego Brito 106
 Cod. D. Esteban Sandoval 593
 Da. Francisca de los Dolores del Castillo 190
 El Presbítero D. Francisco Castellón Berroa 403
 Francisco Pérez Casanova 730
 José Antonio Ramos 161
 Juana Hernández 717
 Mateo Delgado 509
 Cod. Miguel de Flores 553
 ✓ Da. María Josefa Morales 563*
 Rafaela Rodríguez Prieto 742
 Da. Petrona Josefa Hernández 791

*: Da. María Josefa Morales falleció el 27 de septiembre de 1791, dijo ser natural de Santiago de Cuba y vecina de esta Ciudad, hija legítima del Teniente Coronel D. Bartolomé de Morales y de Da. María de la Soledad Medina, casada con el Capitán D. Francisco Varela y padres de: D. Félix Francisco y de un recién nacido que se le iba a poner D Ignacio Simón.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1791

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Antonio del Sacramento Lanet 68
 Cod. Da Angela Loniamud 111
 Da. Ana Quintero 132
 Da. Ana María Leyba 133
 Licenciado D. Antonio Pérez de León y Maroto 359
 Cod. Agustina Pérez 479

D. Antonio Pineda 739
 D. Agustín Valdés 806*
 Cod. D. Agustín Valdés 811
 El Señor Conde de Lagunillas 258
 Cod. D. Domingo Valladares Presbítero 537
 D. Fernando García Sobrado 471
 Francisco Inzunza 799
 Da. Gerónima del Rey Bravo 382
 Isidora Negrín 779
 D. Juan Miguel de Roxas 9
 Juan Baptista Suazo 127
 Da. Josefa Dávila 176
 D. José Mancito de Armas 196 vto.
 Cod. D. José Mancito de Armas 202
 D. Juan Baptista de Goenechea 300
 D. José Álvarez 410
 D. José González de la Vega 521
 Cod. D. José González de la Vega 530
 D. José Tato 570
 D. Joaquín Casado 706
 José Rodríguez Santiago 797
 Miguel Morejón 420
 María de los Dolores Guerra 786
 María de los Dolores Ramos 795
 Da. María Francisca Pedroso y Zayas 806
 Cod. Da. María Francisca Pedroso y Zayas 811
 Da. Nicolás de San Román 594
 Da. Nicolasa Medrano 805
 Santiago Mayorga 786
 Cod. Teresa Placeres 813

*: D. Agustín Valdés Pedroso y Da. María Francisca Pedroso y Sayas; él falleció en 5 de diciembre de 1792, hijo legítimo de D. José Vicente Valdés y Pedroso y de Da. María del Carmen Pedroso y González de Carvajal, y ella, hija del Caballero Regidor D. Mateo Pedroso y Florencia y de Da. Teresa Sayas y Sayas; y dicen tener por sus herederos a José Vicente; Agustín José; José Felipe; José Melchor; Tomás José; Francisco y Rafael y María de la Luz, legítima consorte de D. Joaquín Garro; Da. María Teresa Pedroso por representación de Da. María Teresa Valdés esposa de D. Ignacio Pedroso y Barreto.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1792

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Da. Bárbara del Castillo 502
 D. Francisco Lorenzo Carrero 71
 D. Gerónimo del Castillo 912
 Da. Isabel Oseguera 117

H

D. Juan José de Marcaida 369
José Ignacio Manrique 516
Presbítero D. Juan Domingo Menéndez 741
Presbítero D. Juan Domingo Menéndez 748
José Rodríguez Santiago 936
D. Matías Galindo 1
Da. María de la Merced Criloche 258
D. Manuel García 262
Da. María de la Concepción Martínez 571
María de Loreto Jaques 71133
Da María Rosa Cuello 726
María del Rosario, carabalí 972
Da. María Isabel Oseguera 117
Lorenzo Felipe de Sena 505
Pablo José Quintana 946

Protocolos* Escribanía de Pontón 1793

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Ambrosio Alarcón 376
El Conde de Lagunillas 517
Da. Catalina Montero 606
D. Francisco Varela 301
Cod. D. Francisco Varela 307
Da. Francisca de Arango y Parreño 474
Gertrudis Gama 105
D. Gregorio Joseph Rodríguez 1026
Da. Juana Teresa de Córdoba 46
D. Joseph Sánchez 370
D. Juan Pujadas 541
D. Joseph García Sobrado 603
p.p.testar D. Joseph y D. Miguel de Herrerías, el uno al otro 839
D. Mathías de la Cantera 87
María Antonia Costilla 340
Da. María de la Luz Sánchez 424
Da. María de la Asunción Naranjo 484
Da. Mariana Remele 495
D. Miguel Fornari 793*
María Inés de Lagraña 1001
Cod. Da. Nicolasa Medrano 13
Da. Petrona Enrríquez Barreto 59
✓ D. Pedro Alcántara Núñez de Villavicencio 673
D. Rogelio Fantoni y Margarita Duplanti 212
Da. Rosalía Campos 732
Da. Rita de Cuesta 1041

*: D. Miguel Fornari falleció el 24 de abril de 1798; dijo ser natural de Menorca, hijo legítimo de D. Sebastián y de Da. Juana Redona, casado con Da. María del Monte González Varela y tener por sus hijos a: María de la Merced, Juan de Jesús; Juana María; Rosa y Antonia Fornari.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1794

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Andrés Viciedo y Da. Isabel Fernández 1081
 Agustín López 1097
 Clara María Beitía 40
 Efigenia Hernández, parda libre 146
 D. José García y Da. María Josefa de la Torre 422
 Da. Juana María Angulo 577
 D. Miguel de Palacios 125
 Da. María Bresón 190
 Da. María del Carmen Herrera 440
 Da. María de los Remedios y de los Dolores Guerra 509
 Da. María de la Cruz 1092*
 Da. María de la Concepción de la Trinidad Quesada 1110
 Santiago Mayorga 162

*: Ver file Parroquiales14nov09A.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1795

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento. Consta de dos tomos, el primero abarca hasta el folio 895.

Da. Antonia Montero 733
 Da. Ana Josepha Dávila 886
 D. Antonio de Roxas Quintero 1098
 Da. Antonia Álvarez Guirola 1243
 D. Antonio de la paz 1311
 D. Blas de Salas 349
 D. Esteban Redonet 158
 D. Francisco Irio 1500
 D. Fernando García 1590
 D. Francisco Delgado 1619
 D. Gregorio Aguilar 358
 Gabriela Dueñas 1635
 Juan Zapata 86
 Cod. Juan Zapata 106

Cod. D. Josef de Guirola	780
Joseph Hernández de Armas	1609
D. Manuel Albarez	162
Da. María Luisa de Herrera	205
Da. María Gertrudis de los Dolores Hernández	440
Da. María Victoria Muñoz	444
María Josepha Aguirre	594
Cod. Da. María Rosa Doné	880
Cod. Da. María Rosa Doné	896
D. Miguel de Arstisabal	980
Da. María de los Dolores Rueda	1022
D. Gregorio Hermosilla	1058
Cod. D. Gregorio Hermosilla	1967
Cod. D. Pedro Alcántara de los Santos	880
Cod. D. Pedro Alcántara de Zayas	896
Da. Rosalía de Campos	592
Da. Rafaela Benítez	996
D. Ramón Venegas	1026
D. Salvador de Almeyda	385
Da. Rosalía de Campo	590
Cod. D. Salvador de Almeyda	974
D. Marcelo Esquivel	1583
Da. María Candelaria Guerra	1586
Da. María Prudencia García Núñez	1594

Protocolos* Escribanía de Pontón 1796

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento. Consta de dos tomos, el primero abarca hasta el folio 880.

Da. Catalina Pérez	48
Da. Dionisia de Armas	1525
D. Francisco Delgado	1802
Da. Isabel de Rocha	1814
D. Joseph Faxas	432
D. Joseph Aguilar	493
D. Juan Joseph Albaracín	510
Cod. D. Joseph de Aguilar	795
D. Lorenzo de Flores	16
Da. María de Regla Gómez	253
Cod. Da. María de Regla Gómez	275
D. Mathías Morales	988*
Da. María de la Merced del Rey	1535
D. Melchor de Soto	1814
D. Pedro Soler	792
Cod. D. Pedro Alcántara de los Santos	1255
D. Tomás Martín Rodríguez	563

D. Simón Martín Rodríguez 1817
Da. Teodora Martínez 792

*: D. Mathías Morales falleció el 25 de noviembre de 1796, era soltero y sin hijos; natural de la Isla del Hierro, en Canarias, hijo legítimo de Juan de Morales Sejas y de Da. María Padrón López, de igual naturalidad.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1797

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento. Consta de dos tomos, el primero abarca hasta el folio 1053.

D. Alexo Almano 351
Da. Ana María de Leiba 1077
D. Antonio Gavino 1632
Da. Bárbara Baesa 555
Cod. Da. Bárbara Poveda 859
Da. Catalina Gómez 367
D. Diego de León 539*
D. Domingo Duarte 908
D. Francisco Eslava 99
Cod. D. Francisco Pérez Nabia 276
Cod. D. Felipe José Antonio de Zequeira 975 (no pasó)
Cod. D. Felipe José Antonio de Zequeira 982
Cod. D. Francisco Gómez 1116
Gabriel Calderón 186
D. Gaspar Lino Fernández 1132
Gabriel de Belem 1646
Da. Inés de Oseguera 232**
D. Isidro Rana 1491
Da. Isabel de Rocha 1922
D. José María Riesch 604
Cod. D. José de Estrada 638
D. José del Serro 683 vto.
Da. Josefa Gómez 864
D. Francisco de Esquiaga 900
José Pablo Peñalver 1030
D. Joseph Manuel Prieto 1936
Da. Juana González 1938
D. Juan Antonio de Lima 1964***
Da. Luisa Tato 2490
D. Luis Quinta 1695
D. Francisco Delgado 1907
Miguel Morejón 406
Da. María Manuela Valiente 778 vto.
Da. María Manuela Sandoval 1138

Da. María del Pilar Rapún 1169
 D. Manuel Pacheco 1431
 Da. María Ambrosia Gómez Bolaños 1524
 D. Melchor de Soto 1922
 Da. Melchora Díez Cabezas de Aruñada 1977
 D. Pedro Diago 240
 D. Pablo Rafols 530
 D. Pedro Sacos 1870
 Pedro Hernández Caseñas 1952
 Da. Rosalía Josefa del Loreto de Ayala 563
 Da. Rafael Aldana 1646
 Cod. D. Salvador Pérez 1787
 D. Simón Martín Rodríguez 1919

*: D. Diego de León dice ser natural de San Agustín de la Florida; falleció el 23 de abril de 1797; era hijo legítimo de D. Agustín de León y de Da. Benita Peña, casado con Da. Lorenza de Puentes y haber tenido por sus hijos a: D. José; Da. Petrona, casada con Francisco de Paula; Da. María del Carmen, casada con D. Aniceto Galindo; y a D. Agustín, D. Ramón; D. Antonio; D. Joaquín y D. Esteban de León.

** : Da. Inés de Oseguera fallecida el 3 de noviembre de 1807; dijo ser hija legítima de D. Francisco de Oseguera y de Candelaria de la Vez, difuntos; casada con D. Santiago Rey Bravo y haber tenido por sus hijos que por entonces vivían a: José María, Micaela, Rosa, Nicolasa, Josefa y Antonio Rey Bravo.

***: Ver file Parroquiales14nov08A.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1798

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Da. Antonia Rangel 45 vto.
 D. Antonio Tomás Truxillo y Da. Ana Laso 727*
 D. Antonio Fazenda 132?
 Cod. D. Antonio Fazenda 1334
 D. Diego Ucamí 1525
 D. Francisco Guzmán 1707
 D. Francisco Pérez 1726
 Da. Josefa María Morales 6
 D. José Fernández Maderos 211
 D. Juan Pérez 374 vto.
 D. José Vidaonde 1169
 José María de Sosa 1379
 D. Lorenzo Balariño 440
 Da. María de Regla Valdés 107 vto.
 Cod. Da. María Ambrosia Gómez Bolaños 182 vto.
 Cod. María Josefa Aguirre 191
 D. Miguel Herrera 410
 Da. Mariana Zamora 861
 D. Mateo Cabrera 888 vto.

D. Manuel Delgado y Da. María Josefa Andiera 902
 Cod. D. Manuel Pacheco 926
 D. Mariano Lafite 938
 Da. María Dominga López 1155 vto.
 Da. María de la Merced Cantos 1188 vto.
 D. Mateo González q295
 Da. María Rosa Dené 1328 vto.
 Da. María de la Luz Estremés 1341 vto.
 María Euxenia Balero 1391
 Da. María Josepha Quiñones 1725
 D. Pedro Velasco 248 vto
 D. Pedro Baeza 1701
 Da. Patricia Quintero 1704
 D. Ramón de Arango y Parreño 125
 Ramón Menocal 422
 D. Tomás Aniño 167867
 Joseph María del Tin (sic.) 1718
 Juan Antonio Junco 1615 vto.
 Joaquín García 1739

*: Ver file Parroquiales14nov08A.

Protocolos* Escribanía de Pontón 1799

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento. Contiene dos tomos.

Cod D. Antonio Nadal 670
 D. Antonio Hernández Rivero 728
 D. Antonio Hernández Rivero 769
 Cod. D. Antonio Hernández Rivero 780
 Da. Aniseta de los Olivos 821
 D. Antonio Hernández Rivero 858
 D. Antonio Hernández Rivero 871
 D. Antonio Luis 1823
 D. Antonio Powell 2246
 Cod. D. Antonio Tomás Truxillo 2612
 D. Basilio Codero 2607
 Carlos de Sosa 2678
 D. Diego de Salas 1027
 D. Diego Francisco García Brito 2583
 D. Diego Francisco García Brito 2586
 D. Dionisio de Vargas 2587
 D. Estevan Allies 2339
 D. Estevan Gallardo 2605
 Cod. D. Felipe de Torres 11
 Da. Francisca del Junco 337

D. Francisco Balaguer 349
 Da. Francisca Ruby 920
 D. Francisco Huet 2058
 D. Felipe de Torres 2577
 Da. Isabel Martínez 2465
 Da. Isabel Díaz 2538
 Da. Josepha María Sotomayor 339
 Da. Julia Parreño 519
 Da. Juana Dominga Barrao 1059
 Da. Josepha Pizana 2428
 Da. Josepha Sandoval 2557
 D. Juan Rafael Toledo 2590
 D. Joseph Jorge Toledo 2603
 Da. Juana López 2609
 D. Juan Joseph López de Aminro 2614
 D. Luis Puyado 42
 Da. María Rita Suárez 8
 Da. Marcelina Bacallao 108
 D. Mateo Miguel Fernández de la Peña 124
 Da. María de los Dolores González 555
 D. Miguel Ciriaco Arango 630
 Cod. D. Manuel Pacheco 699
 Da. María del Rosario de Salas 1026
 D. Mateo de la Desa 1046
 Da. María Isabel Kahen 2246
 Da. Marina Pizarro 2428
 Da. María Teresa Gómez 2438
 Da. María Petrona González 2553
 Cod. Da. Petrona Tagle 35
 D. Pablo Arnaldo 461
 Cod. D. Pablo Arnaldo 466
 D Silvestre Baratau 1066

Protocolos* Escribanía de Pontón 1800

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento. Contiene dos tomos, el primero abarca hasta el folio 896.

Cod. D. Antonio Benites 804
 D. Francisco Berenguer y Palliser 1602
 Da. Catalina González 906
 D. Cristóbal Cordovés 1754
 D. Esteban Honoré Gallard 1758
 D. Domingo Martinell 206
 D. Enrique Eusebio de Amunosta 129? vto.
 Gregorio Pita 342
 Da. Isabel Domínguez 83

11

D. Juan de Flores Rubio 376 vto.
D. José de Urriticochea 490
D. Juan Miguel Vaso 956
D. José Fernández Septiem 696
D. José María de Galda 741
Cod. D. José Fernández Septiem 790 vto.
El Dr. D. José de Vurgos 509
D. José Antonio de Arregui 1346
Da. Juana Acosta 1633
Da Mariana Solesi 350
Da. María Rafaela Pérez 484
Da. María de la Merced Bosque 609 vto.
Da. Micaela Carmona 856*
Da. María Manuela Sandino y D. José Martín de Toro 916 vto.
María de los Dolores Alverro 927 vto.
Da. Margarita Cabrera 957
D. Nicolás Martínez y Da. Juana Perera 56
Petrona de Torres 1018 vto.
Rosa Garay 571
Da. Rosalía Álvarez Guirola 1757
Juan Gutiérrez 1745
D. Serafín Cobo y Landros 1002 vto.

*: Ver file Parroquiales14nov08A.

Parroquiales17nov08:

Testamentos:

1.- Bernardo de Lima. Protocolos de Pontón 1762, folio 481. * **Se adjunta.**

*: La paginación del índice está parcialmente equivocada porque no corresponde con las enmiendas de numeración hechas en los folios del texto.

2.- Juan Thomas de la Cruz. Protocolos de Pontón 1763, folio 501. **Se adjunta.**

3.- Michaela Núñez de Villavicencio. Protocolos de Pontón 1774, folio 503 vto. **Se adjunta.**

Escribanías:

1.- Cayetano Miranda contra José Lorenzo Alfonseca. Año 1756. Escribanía de Valerio, Legajo 758, Número 11123. **Se adjunta.**

2.- Ejecutivos. Da. Paula y Da. Manuela Miranda contra los herederos de Cristóbal Benítez. Año 1774. Escribanía de Salinas, Legajo 886, Número 10809. **Se adjunta**

3.- Intestado de Da. Manuela Miranda. Año 1788. Escribanía de Daumy, Legajo 279, Número 7. **No procede.** La portada del expediente dice así: Da. Manuela Miranda, morena libre que falleció en el Partido de Buenavista. No contiene partidas ni filiación, como es lo acostumbrado.

Pendientes

Protocolos:

- Protocolos de la Escribanía de Salinas entre 1795 y 1808 (Nicolás Cruz Reyes o Antonia Miranda, etc.)

Testamentos:

Testamento. D. Bernardo de Lima

Fue otorgado en el barrio de Arroyo Naranjo, en 30 de julio de 1762 años, ante Miguel Joseph Dávila y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Bernardo de Lima, natural de la Havana y vecino del Partido de Jesús del Monte, hijo legítimo de D. Juan de Dios de Lima y de Da. Gertrudis de Sosa, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Nueva Capilla de la Venerable Orden de Penitencia en la bóveda destinada para sus Hermanos de que es uno sin mérito, y además manda se de aviso al Muya Reverendo Padre Comisario y Ministro de ella para que le ayuden con los sufragios que le son debidos a quien se le contribuirán en el sitio en que se halle: que se le de sepultura en la iglesia que corresponda y deja lo demás de su funeral y entierro al arbitrio de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las demás a que alcanzare el remanente del quinto de sus bienes una vez pagados el funeral y entierro y

demás gastos, con la mayor brevedad posible y que se le den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.

- Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Juana Casimira Martínez (sic.) y tener por sus hijos legítimos a Da. Manuela de la Luz; Juan Antonio y Gabriel Joseph, todos en edad pupilar; y cuando lo contrajeron él llevó por capital como 3000 pesos en el valor de una casa, un sitio y plata efectiva, y su consorte nada llevó.
- Declara pro sus bienes un colgadizo de teja inmediato a la Iglesia de San Isidro, sobre el que están impuestos y cargados a censo 200 pesos de principal a favor de Da. María Teresa de Anuez y 50 pesos de la Casa y Cuna de Niños Expósitos a la que debe 20 reales de réditos y a la primera, sólo los del año que corre; advirtiendo que siendo dicho colgadizo de Thomas Collazo y puesto depósito por Thomas González y sentenciándose a remate él solicitó ser fiador a quien pagó su principal y todas las costas causadas, como consta de los autos ante D. Ignacio de Ayala, Escribano Teniente de Mayor de Gobierno y Guerra y aunque ha querido formalizarse escritura de dicho Collazo del referido colgadizo no ha tenido efecto a causa de no haber liquidado cuentas. Aunque lo ha solicitado para verificar el descubierto en que se halla. Manda que sus Albaceas lo ejecuten y cobren lo que fuere, formándose la escritura para tener título del colgadizo.
- Declara por más bienes la mitad de una casa de guano y mampostería en dicho barrio y mediata a la que fue de Pedro Galindo, libre de gravámenes y la otra mitad es de su hermana, Da. María.
- Declara por más bienes un sitio de labor de 1 caballería en el paraje que llaman de Santa María con 300 pesos de principal impuestos a favor de Da. Gertrudis Guerra a quien no le debe más que los réditos del año que corre.
- Declara por más bienes 3 negros y 1 negra, libres de gravámenes.
- Declara por más bienes 3 yuntas de bueyes, una vaca de leche con su cría, un caballo que tomó el Rey en la presente invasión en cuyo servicio está el negro Nicolás quien ha comparecido expresándole habersele otorgado libertad por sus funciones en la guerra en que se está entiendo sin embargo de que le ha entregado la cantidad de su valor.
- Declara por más bienes una mula, la ropa de su usos, ajuar y menaje de casa de lo que dará razón su consorte.
- Declara pro más bienes 140 pesos que le debe el Señor Marqués de Villa Alta; 197 pesos el Licenciado D. Esteban Conde Presbítero, Da. Josepha S.... , 53 pesos; a D. Phelipe Morales, 57 pesos 2 reales; todo constante de recibos que tiene en su poder. Manda se les cobren.
- Declara que en poder de su hermana, Da. María de Lima ha puesto algunos pesos con los que le suministra lo necesario en su curación y alimentos. Manda que se esté por la cuenta que ella diera.
- Declara que Pedro Martínez del Valle, su cuñado, le debe 100 pesos que le entregó para ayudarlo a comprar un negrito. Manda se le cobren
- Declara que D. Antonio Arbelo le debe 100 pesos manda se cobre así como también los 30 pesos que le debe Triburcio el gallego, pardo libre (sic.).
- Declara que debe 50 pesos a la Santa Cruzada. Manda se le paguen así como los 6 pesos que adeuda a D. Gabriel González del Álamo y los 10 pesos a D. Melchor Salazar.
- Declara que a D. Domingo de Herrera Presbítero le tiene comunicadas algunas cosas en descargo de su conciencia y manda se le entregue por sus Albaceas 100

pesos del quinto de sus bienes con tal que no de cuenta de su distribución a ningún Juez Eclesiástico ni de Justicia porque en el caso de que quieran tomársele le ha donación de esta cantidad para que los distribuya como le ha indicado.

- Declara que tiene trato corriente con Joseph Martín, su suegro en ... yucas de sus sitios para hacer casabe de lo que le toca la mitad. Manda que se le permita continuar y diga lo que le tocase y que se prorrogue en dicho trato mientras le parezca.
- Declara por sus bienes una tabla de yuca nueva en su sitio.
- Nombra por Albacea tenedora de Bienes a Da. Juan Casimira Martínez, su consorte,, y por más Albaceas a D. Joseph Martínez (sic.), su suegro, a D. Gabriel Muñoz, su cuñado, y a D. Phelipe de Lima, su hermano, a los que les concede el tiempo que necesitaren.. Nombra por curadora ad bona y tutora de sus hijos a su consorte, y pro curador ad litem al nombrado D. Gabriel Muñoz, su cuñado, a los que suplica se les autorice con relevo de fianza.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los cipos sus hijos, Manuela de la Luz, Juan Antonio y Gabriel Joseph.
- Revoca, etc.....

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Pontón, 1762, folios 481-484 vto. File: Parroquiales17nov08.

Testamento. D. Juan Thomas de la Cruz

Nota al margen: Falleció en 12 de septiembre de 1763 años, doy fee = Dávila (Rubricado)

Fui otorgado en la Havana, el 7 de septiembre de 1763, ante Miguel Joseph Dávila y testigos, D. Juan de Aparicio, D. Antonio Dávila y D. Joseph Fernández.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Juan Thomas de la Cruz, natural de la Isla de Tenerife, en el Lugar de Adeje, hijo legítimo de Pedro de la Cruz y de María Leonor Grilla, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje y amortajado con el hábito del Señor San Francisco y deja lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digna las tres misas del Alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.
- Declara ser casado y velado según orden de nuestra santa madre iglesia con Bernabela López y tener por sus hijos legítimos a. Diego y Feliz de la Cruz; él llevó por capital lo que diga su esposa quien no llevó dote alguna al matrimonio.
- Declara por sus bienes los que se hallaren al fallecer de los que dará razón la referida su consorte.
- Declara que lo que debe y le deben es de conocimiento de su mujer. Manda se cobre y pague lo que fuere.
- Lega el remanente del quinto de sus bienes, deducidos los gastos de su funeral, entierro, misas y legados, a su consorte por el mucho cariño.

- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Antonio Jaques y por más Albacea a su esposa a los que les concede el mayor tiempo que fuere necesario.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Pontón, 1763, folios 500vto.-502. File: Parroquiales17nov08.

Testamento. Da. Micaela Núñez de Villavicencio

Nota al margen: Falleció en 2 de octubre de 1774 y di cláusula para la Iglesia = Medrano (Rubricado)

Fue otorgado en la Havana, en 29 de septiembre de 1774, ante Manuel Medrano y testigos, D. Agustín Texera, D. Mariano Menocal y D. Joseph Pérez de Guirola.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Micaela Núñez de Villavicencio, de estado honesto, vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan Núñez de Villavicencio y de Da. Lucía Hernández de Acosta, naturales de las Islas canarias, difunto el padre.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Capilla de la Orden Tercera del mismo Seráfico Patriarca, dejando la demás disposición de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara por sus bienes 330 pesos en poder de D. Manuel Núñez de Villavicencio, su hermano, los que hubo por muerte de su padre y es su voluntad se impongan de éstos, 100 pesos para que con sus réditos se cante anualmente una misa a la Purísima Concepción que tiene en su casa y los 230 pesos restantes, para su funeral y entierro y si algo sobrase, que se distribuya en misa por su Alma
- Declara por más bienes una mulatita llamada Juana, como de doce años.
- Nombra por sus Albaceas Tenedores de Bienes a Da. Luisa Hernández de Acosta, su madre y al citado D. Manuel, su hermano a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren
- Instituye por su única y universal heredera a Da. Luisa Hernández de Acosta, su madre.
- Revoca, etc....

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Pontón, 1774, folios 503 vto- 505 vto. File: Parroquiales17nov08.

D. Cayetano Miranda contra José Lorenzo Alfonseca. Año 1756. Protocolos de la Escribanía de Valerio, Año 1756. Legajo 758, Número 11123.

Escrito. En la Havana el 27 de julio de 1757 D. Cayetano Miranda, soldado, dice que presenta certificaciones del convenio que el Capitán D. Joseph Lorenzo de Alfonseca, vecino de esta Ciudad, bajo juramento reconozca la obligación de su puño y letra de pagarles los 536 pesos que le es deudor. Suplica se sirva proceder como pide.

Declaración jurada. En 6 de agosto de 1757 ante el presente Escribano Manuel Ramírez, compareció el Capitán D. Joseph Lorenzo de Alfonseca y bajo juramento dijo que la firma y el papel que le presenta son de su puño y letra y que es cierto que debe dicha cantidad a la que se refiere.

Escrito. En la Havana, en 11 de agosto de 1757, el Capitán D. Joseph Lorenzo de Fonseca, vecino de esta Ciudad dice que a instancia de D. Cayetano Miranda a quien ha tenido de administrador partidario de los productos de su hacienda de ganado mayor y menor titulada *Buena Vista*, se le ha pasado a recibir declaración y que hizo reconocimiento de vales como de unos 600 pesos a su favor y otorgó con efecto la cantidad quedando sólo algunas partidas de los animales que tenía a su poder y que debía deducírsele su tercio y parece según los preparativos que tiene noticiado, es el intento de D. Cayetano Miranda el atestarle con demandas y hacerle deudor de mayor cuantía, y lo dice así previniendo que intente otros autor en su contra.

Escrito. En la Havana, en 16 de agosto de 1757 años ante el escribano y testigos el capitán F. Joseph Lorenzo de Alfonseca, vecino dio poder amplio a D. Joseph Baldes escribano Público para que lo respetotes en los autos que ha promovido D. Cayetano de Miranda en cobro de 534 pesos de la obligación privada que le otorgó y para que se le abone en varias partidas.

Escrito. En la Havana, el 25 de agosto de 1757, D. Cayetano Miranda, en los ejecutivos dice que por última Providencia se le dio traslado del escrito presentado por le Capitán D. Joseph Lorenzo de Alfonseca en el que expresa que él, Cayetano, le es deudor de más cantidades provenientes de diferentes productos de la hacienda y concluye pidiendo que se le envíe cuenta formal de los productos y se le prevenga que los pague y pide que no se le acepte otra reclamación que nos sea el vale que ya ha reconocido.

Orden. En la Havana, en 31 de agosto de 1757, al Alguacil Mayor o su Teniente, manda que se requiera al Capitán D. Lorenzo de Alfonseca para que pague a D. Cayetano de Miranda 600 pesos que consta de la carta obligación que ha presentado y viene reconocida en virtud de la cual juró la deuda y si no pagase la cantidad o parte de ella deberá ejecutarse con su décimo y costas en cualesquiera de sus bienes = Caxigal = Marcos Ramírez

Nota: El Capitán Alfonseca se opone a la ejecución y envía recurso.

Escrito. En la Havana, en 7 de septiembre de 1757 años, el Capitán D. Joseph Lorenzo de Alfonseca pide que D. Cayetano Miranda bajo juramento de declaración al tenor de lo siguiente:

- Como es cierto que recibió la hacienda *Buenvista* y sus anexas a la tercera parte de sus productos y que en ella se ha mantenido por nueve años.
- Si igualmente es cierto que en dicho tiempo ha estado siempre corchando sogas de majagua de las que hay en dicha hacienda y que exprese el número de docenas que habrá producido cada año y si será de unos 190, asimismo si es verdad que del renglón de dichas sogas no le ha pagado nada.
- Como es cierto que los 600 pesos que demanda proceden de diversos productos que le correspondía a él el tercio.
- Como es cierto que compró un burrito de un año en 60 pesos el cual habiéndolo metido en la hacienda trató con D. Cayetano Alfonseca, su hijo, que lo criaría para llevarse su parte a la mitad y no ha pagado lo que correspondía.
- Como también es verdad que lo poco o mucho que le debe se ha producido en la hacienda y jamás le ha dado la parte acordada y que todos los años se le suministraban 6 puercos y otros productos para su fomento.
- Como es cierto que ha estado manteniéndose él y su familia a costa de la hacienda sin que haya recompensado por ello ni con frutos ni dinero su estancia.
- Como que su hijo D. Cayetano le dio una escopeta buena en la hacienda y no quiso después devolvérsela.
- Como es cierto que no le ha dado tampoco el tercio del tabaco que remite a esta Ciudad.
- Que su hijo D. Cayetano cuando se retira de la hacienda le dejó tres mulos para que se los remitiera y no lo ha hecho.
- Que declare los demás productos que ha obtenido y no ha dado parte.
- Que si es cierto que propuso arrendar la hacienda ofreciéndoles 750 pesos y que nunca se los produjo.

Suplica se sirva prevenir lo que pide.

Notas:

- Declaró D. Cayetano en parte ser cierto, pero que las sogas estaban acordadas que riñan por su cuenta y no en la partición; que ha introducido los animales para tratar de que la hacienda produjera, algo; que de todos modos no le ha pagado las partidas de productos remitidos; que su familia se compone de 10 personas; que pretendió arrendar la hacienda y que ha habido años que ha producido hasta 600 pesos.
- Se decretó mandamiento para la ejecución y Alfonseca se los trabó en las hebillas del zapato dejándoles abierta la determinación a su acreedor que señaló el sitio que pertenecía de Jubajay (Wajay) y en éste, a 3 negros de su propiedad. Pidió Miranda que se enviase un oficial de Guerra a buscarlos y que fueran conducidos a la Real Cárcel.
- Finaliza el expediente en primero de agosto de 1758 con el otorgamiento de un poder por Cayetano Miranda al **Dr. D. Antonio de Miranda, su hermano**, para que pudiera percibir y cobrar las cantidades que le adeudaban y habían sido falladas a su favor el cobro al deudor.

Ejecutivos. Da. Paula y Da. Manuela Miranda contra los herederos de Cristóbal Benítez Año 1774. Protocolos de la Escribanía de Salinas, Legajo 886, Número 10809. (Muy mal estado)

Escrito. Da. Paula y Da. Manuela de Miranda, vecinas de esta Ciudad dicen que han adquirido derecho a cobrar de los bienes de D. Cristóbal Benítez, difunto, la cantidad correspondiente al valor de un esclavo que vendió al Dr. D. Antonio Miranda, hermano de ellas, con el vicio de no estar censado, por sentencia pronunciada por los señores Contadores de la Contaduría de Cuentas en 12 de julio de 1773 y a consecuencia de los autos que se obraron en el Tribunal del Señor Intendente de Ejército y se llevaron por apelación y piden se sirva que teniendo a vista dicho autos ponga a continuación testimonio de la declaración.

Auto. Vistos: Sobre el artículo por el defensor del moreno Joseph Nicolás contra el definitivo de foxas 14 que sentencia la observancia que pronunció el Excelentísimo Señor Conde de Ricla. Se declara el referido Joseph Nicolás por libre de esclavitud previa liquidación de la Contaduría General. Los herederos de D. Cristóbal Benítez de Lugo deberán satisfacer el importe del referido negro con arreglo a la tasación y se declara nulo y sin valor el definitivo= Dr. Maza = D. Miguel de Altarriba, del Consejo de Su Majestad, Intendente de Ejército y Ramos de esta Real Hacienda y Presidente del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de esta Isla.

Auto. Havana 12 de julio de 1773. Vistos: El origen de todo el fraudulento proceder de D. Cristóbal Benítez de Lugo hasta haber mandado falsa y clandestinamente al negro Joseph Nicolás cuyo signo constituía a Da. Manuela y Da. Paula de Miranda y al Dr. D. Antonio, su hermano, se declara a éstos libres de la satisfacción del derecho de indulto y de los tres tantos que se le previno en el auto interpelado y los heredero del dicho D. Cristóbal deben cumplir este pago sobre la multa que se les impuso en el definitivo pronunciado el 19 de agosto del año inmediato pasado entendiendo de que en ella se comprende y lo que previene el interpelado. Y que satisfagan el importe del referido negro con arreglo a la tasación. Les queda derecho reservado a los Mirandas contra los herederos para recaudar el importe de dicho negro y puedan usarlo como les convenga y que los repetidos herederos de D. Cristóbal deberán satisfacer las costas de este cuaderno incidente sobre la libertad regulándose los honorarios según la instancia del Asesor. = Jústiz de Santa Ana = Puente = Lic. Rey = Lic. Sollozo =Dr. Quiñones = ante Nicolás de Frías, Escribano Público.

Poder. En el Partido de San Francisco Xavier de los Quemados, de esta jurisdicción, en 15 de enero de 1754 años, ante Lorenzo de Cabrera y testigos, el Capitán D. Carlos Castro Palomino, el Teniente D. Vicente Castilla y el Sargento D. Andrés de Orovez, por falta de Público, comparecieron Da. Paula y Da. Manuela de Miranda, vecinas de dicho partido y dijeron que han obtenido sentencia favorable en el Tribunal Mayor y Real Audiencia de Cuentas mandando satisfacer a los herederos de D. Cristóbal Benítez de Lugo el importe del negro Joseph Nicolás que le vendió éste al Dr. D. Antonio de Miranda, su hermano, bajo clandestina y falsas marcas de que se han seguido varias criminalidades y para recaudar su importe otorgan poder necesario, especial, a D. Juan de Dios Guzmán, Procurador del Número de esta Ciudad.

Escrito. Havana, 18 de marzo de 1774, Da. Paula y Da. Manuela de Miranda por apoderado dicen que por el último Decreto que remitió Su Señoría mandaba hacer

constar el proceso en que al Dr. D. Antonio de Miranda compró al citado Benítez el negro Joseph Nicolás y para cumplirlo pide se sirva disponer que D. Francisco Bentura de Zerpa, uno de los herederos conjuntamente en forma declare como es vedad que la enunciada venta se hizo en 300 pesos que recibió el vendedor y explique el archivo en que para el instrumento.

Declaración. En la Havana, el 14 de abril de 1774, en consecuencia de los mandado se tomó juramento a D. Francisco Bentura Zerpa y Suárez, vecino de esta Ciudad y dijo que no sabía cosa alguna de la venta, que sólo había oído decir que el negro Joseph Nicolás fue vendido al Dr. Miranda en 250 pesos y agrega estaba compuesto con la parte en 200 pesos según le ha noticiado D. Agustín Benítez, su cuñado.

Notas:

- El Marqués de la Torre por Auto de 28 de abril de 1774 ordenó al Alguacil Mayor o a su Teniente que requiriera a D. Francisco Ventura Zerpa y Suárez como Albacea Tenedor de Bienes de D. Cristóbal Benítez de Lugo y sus herederos por representación de su mujer, que pagase a Da. Paula y Da. Manuela de Miranda los 250 pesos en que fue vendido el negro Joseph Nicolás al Dr. D. Antonio de Miranda y de lo contrario que se haga ejecución por sus costas.
- La diligencia se efectuó el 29 de abril de 1774 por Nicolás de Frías y testigos y Zerpa dijo que trababa la ejecución en las hebillas de sus zapatos.
- El 30 de abril, D. Francisco Bentura de Zerpa y Suárez, y dijo que recibió el mandamiento de ejecución por 250 pesos en que se ajustó el negro por el Tribunal del Señor Intendente de Ejército y Real Hacienda de la Havana y haber caído en pena por su ilícita introducción y a efecto de libertarle de todos los derechos de costas que se ocasionaría por su morosidad hace pública exhibición ante el presente Escribano de dicha cantidad y pide se sirva declararlo por libre de dicha responsabilidad y que se entienda que la ejecución se le libró a él como Albacea y Tenedor de Bienes estando los coherederos satisfechos de su parte por lo que pide se sirva mandar a cada unos la notificación para que procedan a reintegrarle la parte que les corresponda.
- Se expide un auto que así lo manda en 3 de mayo de 1774.
- El Auto se notifica a todos los interesados que eran: D. Juan de Dios Guzmán (apoderados de Da. Manuel y Da Paula de Miranda); D. Francisco Bentura de Zerpa (representando uno de los herederos, su mujer, y como Albacea Tenedor de Bienes de su suegro, D. Cristóbal Benítez de Lugo); D. Juan Galán, marido legítimo de Da. Nicolasa Benítez de Lugo; D. Pedro Valiente, como curador de los menores hijos de D. Cristóbal Benítez de Lugo; D. Agustín Benítez de Lugo y el Reverendo Padre Fray Lucas Benítez de Lugo del Orden del Señor San Agustín e hijos y herederos del deudor.

Parroquiales18nov08:

1.- Buscar en las gavetas a :Feliciano (o Sebastiana) de la Cruz; Antonia Miranda y de la Cruz; Antonia Miranda y Díaz; Pablo Miranda y Díaz; Cayetano Miranda y de la Cruz y el Dr. Antonio Miranda y de la Cruz **No consta**. Se buscó por el primer apellido y el nombre depila y por los dos apellidos y el nombre de pilas Se adjunta relación de nuevos casos de posible interés

2.- Otros de posible interés (Confirmar que no se les copió antes):

- Diligencias de inventarios y muerte del Sargento D. Antonio de Miranda. Año 1709. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572.
- Intestado. D. Antonio de Miranda. Año 1827. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 375, Número 16.

Pendientes

Protocolos:

- Protocolos de la Escribanía de Salinas entre 1790 y 1808 (Diego de Herrera, Nicolás Cruz Reyes o Antonia Miranda, etc.)

Otros de posible interés:

Diligencias de inventarios y muerte del Sargento D. Antonio de Miranda. Año 1709. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572.

Auto. En la Villa de Guanabacoa el 23 de febrero de 1798 el Capitán Graduado D. José Ximénez, Ayudante Mayor Interino del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Milicias Disciplinadas de la Havana, en consecuencia de haber fallecido D. Antonio Miranda, Sargento retirado con fuero de una de las Compañías de este Batallón dejando bienes e hijos menores y siendo preciso practicar los inventarios y demás diligencias acostumbradas se nombró por el Escribano al Sargento de Primera Clase de la Cuarta Compañía el Capitán Ignacio Rueda que aceptó el encargo.

Notificación. En el propio día, Ignacio Rueda, Escribano nombrado por Auto pasó a la casa morada de Da. Teresa Carmona, viuda, de D. Antonio de Miranda quien enterado del auto entregó la copia del testamento y dijo que prontamente lo hará con la certificación de su muerte. Dijo también que los bienes que existen del difunto están, unos en el Partido de Aldana y nombra por tasador a D. Miguel de Mesa y a D. Francisco Pérez Barroso y para los bienes que quedaron en la Ciudad de San Juan de Jaruco asimismo nombró a D. Francisco Sánchez y D. Manuel López del Álamo.

Testamento. D. Antonio Miranda y Díaz

Fue otorgado en la villa de Guanabacoa en 18 de febrero de 1798 ante Joseph Tomás Gómez y testigos, D. Miguel F Gavilán, D. Vicente Belasco y D. Vicente Estrada.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Antonio de Miranda, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Ángel Jorge de Miranda y de Da. Josefa Díaz, difuntos.

- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta Villa en el lugar y paraje que indiquen sus Albaceas a los que deja la demás disposición de su funeral y entierro.
- Manda se le digna las tres misas del Alma; que se le saque Bula de Difuntos, y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, incluyendo la del señor San Lázaro.
- Declara ser casado y velado según Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Teresa Carmona, hará tiempo de 36 años, y haber tenido por sus hijos legítimos a D. José Rafael, casado con Da. Leonarda Méndez; Da. María, mayor de 25 años; Da. Antonia, casada con D. Francisco García; D. Pedro, Da. Josefa; D. Vicente; D. Hilario, mayor de 12 años, y Da. Juana Miranda, de 11 años; y cuando lo contrajeron no juntaron bienes.
- Declara por sus bienes una estancia de labor de 2 caballerías de tierra situada en el Partido de Aldana, con el gravamen de 500 pesos a favor del oratorio de San Felipe de Neri de la Ciudad de la Havana, la que tiene arrendada a D. Dionisio Sánchez en 300 pesos anuales, cuya renta se cumple en agosto próximo venidero y la que se le cumplió se la tiene satisfecha. Por sus bienes también las fábricas de dicha estancia y homenaje que existe en ella de que darán razón sus Albaceas, advirtiendo que las bien hechurías que Sánchez tenga hechas hasta el día en que él, el testador fallezca, deben quedar a favor de sus herederos por haberlo así acordado.
- Declara por más bienes un sitio de 3 caballerías cercado de piedras con árboles del que pertenece a su hermano D. Manuel Miranda, una y media caballería de tierra y la mitad de las fábricas y cerca, con la advertencia de que un pedazo como de tres cordeles de cerca le pertenece sólo a él; cuyo sitio se halla en el Partido de San Juan de Jaruco, en el que están impuestos y asegurados 900 pesos a favor de la Señora Condesa de Jaruco de cuyos réditos sólo se le deben dos años con el que va corriendo, los que son obligación de él y de su hermano D. Manuel, como dueños del sitio.
- Declara que sólo se le ha hecho escritura de dos caballerías de tierra y de la otra aún no se ha verificado y él la compró a D. Nicolás de la Cruz en cantidad de pesos, digo, a D. Domingo Morel, en 1400 pesos, al contado y dicha escritura debe hacerse de mancomún a él y a su hermano la Señora Condesa y la escritura que se formó a su favor corresponde a él y a su hermano, lo declara para que conste.
- Declara por más bienes una frontera de pared que le pertenece a él y a su hermano cuyo arrimo se debe y se ha de pagar entre ambos.
- Declara por bienes dos yuntas y media de bueyes y sus aperos; otros animales; una casa de paja y embarrado sobre horcones en el Pueblo de Jaruco con su pasadizo y el impuesto de 100 pesos a favor de los Propios de Jaruco: y 4 esclavos.
- Declara por más bienes las labranzas que se hallen en una caballería de tierra.
- Declara que de la caballería y media que le pertenece de las tres referidas le tiene arrendada a su hermano Manuel media caballería en 66 pesos que se cumplen en agosto del corriente año.
- Por más bienes declara otros animales y un molino; el ajuar y menaje de casa, la ropa de su uso y un cubierto de plata. Declara que una pipa y un caldero, y el colmenar le pertenecen a mitad con su hermano Manuel.

- Declara por más bienes dos rosario de oro que les tiene dados uno a Da. María, y el otro, a Da. Josefa, sus hijas, y es su voluntad se aprecien y que igual cantidad se les abone a cada uno de sus hijos para que queden igualados.
- Declara que su hijo D. José le adeuda 125 pesos.
- Declara que de un apunte en poder de su consorte está lo que le debe el Alcalde Provincial de la Ciudad de de Jaruco. Manda se le cobren como también lo que le debe D. Miguel Hernández.
- Declara las deudas que tiene con: su hermano D. Manuel, a D. Luis Valdespino, a D. Francisco Pérez, D. Antonio Barroso, a D. Esteban Estévez, a D. Teodoro Álvarez y a D. Ignacio Landa y manda se les paguen.
- Declara estar debiendo un entierro en la Parroquial de Jaruco.
- Declara estar debiendo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, de la Iglesia de la Candelaria de esta Villa, 25 pesos. Manda se le entreguen al Reverendo Padre Fray Lucas Serrano.
- Declara que en la cláusula sexta expresó no tener escritura de una caballería de tierra y sí de dos; y ahora declara que la que no está hecha es la de las dos caballerías que compró a D. José Cabrera, en 2160 pesos.
- Declara estar debiendo a la persona que representa al reverendo padre Fray Antonio Cordero, religioso del Orden de predicadores, 23 pesos, resto de los 150 pesos que le entregó para que se lo custodiase sin que hubiese resguardo alguno.
- Declara que a cuenta de lo que está debiendo de derechos parroquiales en esta Villa tiene entregados a D. Rafael José Rivero, Presbítero Colector 42 arrobas de arroz a razón de 3 reales y medio cada una, y es su voluntad que se tome en cuneta y se le entregue recibo y se le satisfaga lo que resta al Presbítero Rivero.
- Declara que se le está debiendo por D. Miguel Carmona, su cuñado, 80 ó 90 pesos y que según lo que éste dijere se le cobre y pague ponga en el cuerpo de sus bienes.
- Declara que por el fallecimiento de su padre le corresponden 271 pesos que manda se recauden y por lo que respecta a su madre, D. Manuel su hermano le ha hecho crecidísimos suplementos el tiempo de 12 años y así lo declara para la inteligencia de sus coherederos.
- Nombra por Albacea tenedora de Bienes a Da. Teresa Carmona, su mujer, y por más Albacea a su yerno, D. Francisco García Mirabal, a los cuales da prórroga.
- Nombra por curador de sus menores hijos que no pudiesen nombrarlo al Capitán D. José Ximénez, con relevación de fianza
- Nombra en tercer lugar por Albacea a D. Manuel de Miranda, con iguales facultades que los anteriores.
- Instituye por herederos de toso sus bienes a los referidos sus hijos con excepción del remanente del quinto que es su voluntad se le entregue a su mujer.
- Revoca, etc...
- Es su voluntad que le manden decir las Misas de San Vicente Ferrer deduciéndose de ellas la Cuarta Episcopal.

Nota al final: Al tiempo del atoramiento expresó el testador estaría debiendo 14 pesos menos un real de rédito correspondiente al principal de 282 pesos impuesto en la estancia de su propiedad a favor de D. Miguel González, lo que declara para que se le satisfaga, fha. ut supra testigos los dichos.

Fuente: Copia expedida en la Villa de Guanabacoa, el primero de marzo de 1798, por Joseph Thomas Camejo, Escribano Interino de Cabildo de dicha Villa. En: Diligencias de inventarios y muerte del Sargento D. Antonio de Miranda. Año 1709. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572, folios 1-16. File: Parroquiales18nov08.

Diligencias de inventarios. En el Partido de Aldana, en 3 de marzo de 1798, efectuaron los inventarios que ascendieron a 5347 pesos. Estuvieron presentes: D. José Ximénez, Capitán; Da. Teresa Carmona, la viuda, y D. José Rafael, Da. María Miranda, D. Francisco García Mirabal, marido de Da. Antonia Miranda, hijos y herederos del difunto D. Antonio Miranda y de la dicha Da. Teresa y también, D. Miguel de Mesa y D. Francisco Pérez, como terceros nombrados.

Diligencias de inventarios. En la Ciudad de San Juan de Jaruco, en 12 de marzo de 1798 D. José Ximénez con D. Manuel Miranda, apoderado de la viuda y demás interesados procedieron a los inventarios y ascendieron los bienes a 5499 pesos.

Copia de la partida de defunción de: Miranda, Antonio de (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 207 vto., partida número 178):

En la Villa de Guanabacoa, en 23 de febrero de 1798 años, se enterró en esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, habiendo recibido los sacramentos a D. Antonio de Miranda, natural y vecino de esta Villa, el cual otorgó su testamento en 18 del corriente mes y año por ante D. Tomás Gómez, Escribano Real e Interino de Cabildo en el que declaró ser hijo legítimo de D. Ángel Jorge de Miranda y de Da. Josefa Díaz, y manda que sea amortajado su cuerpo con el hábito de la Religión Seráfica y sepultado en la Iglesia Parroquial de dicha Villa, en la parte y lugar que elijan sus Albaceas, a los que deja la demás disposición de su entierro para que lo hagan como les parezca. Manda se le digan las tres misas del Alma por la suya, se le saque bula de difuntos y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluyendo la del Señor San Lázaro, que se le digan las misas del Señor San Vicente Ferrer, sacándose en ellas la Cuarta Episcopal. Declara ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Teresa Carmona hará tiempo de 36 años de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a D. José Rafael, Da. María, Da. Antonia, D. Pedro, Da. Josefa, D. Vicente, D. Ylario y Da. Juana de Miranda. Declara estar debiendo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, sita en la Iglesia de la Candelaria de esta Villa, 25 pesos, los que manda se le entreguen al Reverendo Padre Fray Lucas Serrano. Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a la nominada su mujer, Da. Teresa Carmona y por más Albaceas a su yerno, D. Francisco García Mirabal y a D. Manuel de Miranda, su hermano, y por curador de sus menores hijos al Capitán D. José Ximénez; por sus únicos y universales herederos a los expresados sus hijos excepto del remanente de su quinto que éste lo deja a la expresada su mujer, como así, entre otras cosas, consta del citado testamento, y era de edad de setenta años, y lo firmé = Luis Antonio Viamonte

Fuente: Copia expedida en la Villa de Guanabacoa, el 27 de marzo de 1798, por D. Luis Antonio Viamonte, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha Villa. En: Diligencias de inventarios y muerte del Sargento D. Antonio de Miranda. Año 1709. Escribanía de Guerra, Legajo 908, Número 13572. File: Parroquiales18nov08.

5

Intestado. D. Antonio de Miranda. Año 1827. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 375, Número 16.

Juez: El Señor Alcalde de Segundo Voto **Asesor:** Lic. D. Ramón Padilla
Escribano: D. Juan Entralgo

Escrito. Havana, 6 de mayo de 1826, Da. Aniceta Valdés, viuda, vecina de esta Ciudad; el Licenciado D. Francisco Rodríguez Valderas, curador de pleitos de Da. Lorenza Miranda y de su legítimos consorte, D. José Ignacio Camero; y el Licenciado D. José María Chaple, curador de los menores, Da. Josefa, Da. María de las Ascensión, Da. Francisca y D. Rafael Miranda para acreditar las diligencias que han practicado extrajudicialmente dicen que habiendo salido de esta Ciudad para Ultramar desde el años pasado de 1813, D. Antonio Miranda, legítimo consorte de la primera, como a los 5 meses de su salida se tuvo noticias de haber naufragado. No otorgó testamento falleciendo intestado dejando 5 hijos (el sexto había fallecido) y algunos bienes. Han realizado los inventarios y tasaciones así como la cuenta y declaración jurada que todos presentan con su conformidad y para la aprobación de la Justicia. Los bienes ascienden en total a 2100 pesos. La viuda le tocan por los gananciales 225 pesos y como heredera de su hijo D. Cayetano, que falleció en 1817, como lo comprueba de la partida que acompaña se adjudica por el precio de tasación dos esclavos y ese encarga de los 500 pesos de la deuda de la Casa de los Señores Torres y Cárdenas; el curador de D. José Ignacio y de Da. Lorenza, se adjudica en nombre de dicha heredera, una negra; y el curador de los menores hijos, Da. Josefa, Da. María de la Ascensión, Da. Francisca y D. Rafael Miranda, se adjudica en nombre de éstos dos esclavos; quedan a deber a Da. Aniceta, 150 pesos. Suplican se les apruebe como piden.

Escrito. Havana, 14 de enero de 1826, D. José Ignacio Camero y Da. Lorenza Miranda nombran por curador al Licenciado D. Francisco Rodríguez Valderas para que los represente en el intestado del padre de ella por ser ambos menores de edad.

Cuenta y declaración jurada: El cuerpo de bienes ascendió a 2100 pesos. El ha de haber de los herederos a 1050 pesos que tocaron a 175 pesos a cada uno de los 6: D. Rafael; Da. Josefa; Da. María; Da. Francisca; Da. Lorenza y D. Cayetano Miranda y Valdés.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Camero y Rodríguez, José Ignacio (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 22 de Bautismos de Españoles folio 73, partida número 36):

Sábado 24 de septiembre de 1803 años, yo, D. Ramón de Castañeda, Teniente de Cura de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 30 de julio, próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Camero y de Da. Nicolasa Rodríguez, naturales de esta Ciudad, el primero, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. María Fernández, y la segunda, de D. Francisco y de Da. Dionisia Ramírez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Ignacio, fue su padrino, D. Tomás Gimbal, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Ramón Castañeda.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 20 de noviembre de 1824, por el Bachiller D. Ramón Castañeda, Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en ésta del Espíritu Santo. En: Intestado. D. Antonio de Miranda. Año 1827. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 375, Número 16. File: Parroquiales18nov08.

Copia de la partida de defunción de: Miranda y Valdés, Cayetano (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 3 de Entierros de Españoles, folio 64, partida número 398):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 12 de agosto de 1816, se dio sepultura en el Cementerio General, al cadáver de D. Cayetano de Miranda de siete años de edad, natural de San Agustín de la Florida, vecino de esta jurisdicción, hijo legítimo de D. Antonio de Miranda, ya difunto, y de Da. Aniceta Valdés, de estado soltero. No testó. Recibió el sacramento de la Extrema Unción, y lo firmé = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de marzo de 1826 por el Dr. D. José Miguel Suárez, Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de dicha Ciudad. En: Intestado. D. Antonio de Miranda. Año 1827. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 375, Número 16. File: Parroquiales18nov08.

Nota: Finaliza el expediente con las adjudicaciones propuestas por la viuda y curadores, el 7 de noviembre de 1833.

Relación de nuevos expedientes de la familia Miranda (File: Parroquiales18nov08):

- Documento que contiene autos testamentarios de D. Julián de Miranda y relación de bienes, promovido por su hijo D. Pedro Nolasco contra su hermano, Andrés, en reclamo de sus derechos. 1825. Varios, Legajo 943, Número 17854.
- ✓ • Cuaderno incidente a la testamentaría de D. Bartolomé de Miranda y Da. Cipriana Rodríguez formado para tratar de la insolvencia de Da. Antonia Miranda y D. Vicente Pérez. 1838 Daumy, Legajo 238, Número 6.
- ✓ • D. Antonio Miranda contra D. Vicente Miranda sobre que organice el intestado de Da. Ana Peguero. 1838. Luis Blanco, Legajo 3, Número 25.
- Incidente a la testamentaría de D. Diego Miranda y Da. María Morales contra los herederos de D. Jacinto Becerra en cobro de pesos. 1791. Gobierno, Legajo 136, Número 18.
- Incidente a la testamentaría de D. Diego de Miranda contra D. Francisco Santi Esteban en cobro de pesos. 1790. Gobierno, Legajo 136, Número 19.
- Francisco Xavier Miranda contra Francisco Guerrero. 1803. Daumy, Legajo 553, número 17.
- D. Cristóbal de Lima contra los bienes de D. Juan Manuel de Miranda sobre pesos. 1802. Cabello-Oseguera, Legajo 231 Número 20.
- Incidente. Da. Mariana de Miranda contra los herederos de su hermano, D. Juan Manuel, en cobro de pesos. 1802. Cabello-Oseguera, legajo 260,1 Número 154.
- Da. María Josefa Miranda contra su hermano D. Juan Manuel como Albacea de su madre, Da. María Josefa Moreno, sobre pesos. 1800-03. Cabello-Oseguera, Legajo 271, Número 2.
- D. Nicolás de Miranda con D. Francisco de Lima, sobre pesos. 1778-79. Salinas, Legajo 892, Número 10918.

Relación de nuevos expedientes de la familia de la Cruz (File: Parroquiales18nov08):

- Testamentaría. D. Francisco de la Cruz y Pérez. 1776. Varios, Legajo 237, Número 3590.
- Autos ejecutivos que sigue el Capitán D. Sebastián de la Cruz contra D. Santiago Alfonso de Armas sobre cobro de cantidad de pesos. 1782. Junco, Legajo 3165, Número 4848.
- Autos que el Capitán D. Sebastián de la Cruz sigue contra D.- Manuel Ramírez sobre cobro de pesos. 1788. Varios, Legajo 177, Número 2419.
- Intestado. Capitán Sebastián de la Cruz. 1795. Gobierno, Legajo 720 Número 8.
- Testamentaría. Teresa de la Cruz. 1801. Varios, Legajo 579, Número 9329.

Parroquiales19nov08:

Escribanías:

- 1.- Cuaderno incidente a la testamentaría de D. Bartolomé de Miranda y Da. Cipriana Rodríguez formado para tratar de la insolvencia de Da. Antonia Miranda y D. Vicente Pérez. Año 1838. Escribanía de Daumy, Legajo 238, Número 6. **Se adjuntan**
- 2.- D. Antonio Miranda contra D. Vicente Miranda sobre que organice el intestado de Da. Ana Peguero. Año 1838. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 3, Número 25. **Se adjuntan notas** de la primera parte por destrucción del final.

Testamentos:

- Protocolos de Salinas entre 1790 y 1792. **No constan** los buscados. Se adjunta relación.

Pendiente

- Protocolos de Salinas entre 1793 y 1808.

Cuaderno incidente a las testamentarías de D. Bartolomé de Miranda y Da. Cipriana Rodríguez formado para tratar de la insolvencia de Da. Antonia Miranda y D. Vicente Pérez. Año 1838. Escribanía de Daumy, Legajo 238, Número 6.

Escrito. Habana, 25 de octubre de 1838, D. Vicente Pérez, marido de Da. Antonia Miranda, en los autos testamentarios de D. Bartolomé, padre de ésta dice que puesto que carece absolutamente de bienes pide se tome declaración a testigos para informar su insolvencia de que tanto ella como su esposo no poseen bienes y con el mérito de dichas declaraciones se les acepte como a tales.

Nota. Se tomó declaración jurada en 8 de noviembre de 1838 a D. Ramón Izquierdo y D. Antonio y D. Onofre de Arango.

Escrito. Habana, en 5 de diciembre de 1838, Da. Antonia Miranda, a través de apoderado en el incidente a la testamentaría de sus padres, D. Bartolomé y Da. Petrona Pérez, formado sobre insolvencia dice que las declaraciones recibidas sobre su insolvencia no han sido trasladadas y le perjudica, suplica se sirva mandar al escribano que de traslado al informativo.

Autos. Habana, 28 de enero de 1839. Vistos: Con lo representado por las partes en las instancias que anteceden se aprueba la información de insolvencia ministrada por D. Vicente Pérez y Da. Antonia de Miranda; asístaseles como a pobres con la debida reserva, acumúlense a los principales de este Cuaderno; y disciérnase entredicho a aquellos.

D. Antonio Miranda contra D. Vicente Miranda sobre que organice el intestado de Da. Ana Peguero*. Año 1838. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 3, Número 25.

*: Sólo se pudo revisar la primera parte porque no autorizaron a proseguir su lectura por estar quebrados los folios, sin embargo, la parte omitida sólo se refiere a detalles del proceso. Sobre este asunto se dispone de información.

Escrito. Habana, 11 de agosto de 1838, D. Antonio Miranda, vecino del Partido de *Las Pozas*, dice que habrá 25 a 30 años que murió sin testamento su madre políitica, Da. Ana Pegero, y el padre de su consorte, D. Vicente Miranda no promovió inventarios ni tasación de los bienes que quedaron.

El viudo, D. Vicente Miranda nunca debió omitir las diligencias y para su disculpa no había contraído segundas nupcias y era de esperar que sus adelantos los heredasen sus hijos.

...que el padre de su esposa, Da. María Josefa (sic.) Miranda, decidió contraer matrimonio y tampoco esclareció los bienes de su primera consorte.

Y no es el caso de que Da. Ana Peguero muriese sin bienes, su esposo no puede negar que había esclavos, bestias y como 5000 pesos que se producto de la venta de animales. Su suegro decidió entonces asignar 600 pesos a cada uno de los hijos de su primer matrimonio por vía de legítima de su primera mujer y por su arbitrio, sin verificar inventarios ni tasaciones, pero es el caso de que su consorte no ha recibido dinero alguno y su padre no ha dudado ahora en fijar el alcance de los hijos del segundo matrimonio en dos mil pesos. Suplica se sirva disponer orden al Pedáneo o su Teniente de *Las Pozas* donde vive D. Vicente Miranda que se le instruya realizar las diligencias del intestado de su primera consorte e interesar a sus hijos de sus legítimas.

Poder. En el Partido de *Las Pozas*, en 8 de mayo de 1828, ante D. Tomás Ceballos, Capitán Juez Pedáneo y testigos, compareció D. Antonino (sic.) Miranda, vecino del Partido de Pinar del Río, y dio poder amplio al Licenciado D. Miguel del Valle, vecino de la Habana, para representarlo en sus derechos exigiendo las cuentas pendientes con D. Vicente Miranda, su suegro, vecino de *Las Pozas*, por la difunta madre de su esposa, Da. Ana Pegero, para lo cual ha sido necesario presentar a Juicio el caso.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Miranda y Da. María Manuela* Miranda (Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 38, partida número 108):

En esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje, en 19 de noviembre de 1819 años, habiendo corrido las tres proclamas sin haber impedimento y dispensado Su Excelencia Ilustrísima el impedimento de consanguinidad en segundo grado que los liga,**, yo, D. José Rafael de Zéspedes, Cura Beneficiado de dicha Iglesia, desposé y velé según rito eclesiástico a D. Antonio Miranda, natural de Mantua y vecino de Baja, hijo legítimo de D. Bartolomé y de Da. Nicolasa.✓., y a Da. María Manuela* Miranda, natural de Alquízar, y vecina de éste, hija legítima de D. Vicente y de Da. Ana Peguero, ambos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina Cristiana, siendo testigos, Francisco de Zéspedes y D. Manuel Rivero, y padrinos, el mismo D. Manuel Rivero y Da. María Felipe y lo firmé = José Rafael de Zéspedes

V Chirino

*: En este expediente se refiere por el nombre de María Josefa o Josefa.

****:** En otro texto del presente expediente, D. Vicente Miranda se refiere al pleito que le sigue su yerno y sobrino D. Victorino Miranda.

Fuente: Copia expedida en Guanacaje, el 12 de julio de 1838, por el Presbítero Bachiller José María Rosainz, Beneficiado Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Juan Nepomuceno de Guanacaje. En: D. Antonio Miranda contra D. Vicente Miranda sobre que organice el intestado de Da. Ana Peguero*. Año 1838. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 3, Número 25. File: Parroquiales19nov08.

Diligencias. En 21 de agosto de 1828, D. Tomás Ceballos, Capitán Juez Pedáneo con dos testigos de asistencia pasaron a la hacienda *Río de Puercos*, morada de D. Vicente Miranda, y se le instruya de la orden y éste dijo que la obedecía, pero que estaba achacaos y suplica al Tribunal le diera una prórroga para presentarse y si no hacerlo nombrando apoderado.

Nota: El resto del expediente está ilegible y los folios deteriorados en el centro.

Protocolos* Escribanía de Salinas. Año 1790. (2 tomos. Tomo 1: folios 1-1175 vto.)

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Consta De dos tomos y un índice para cada uno de éstos.

Tomo I:

Antonio García	70 vto.
Da. Anna Joaquina González	360
Ana María Arredondo	611
Da. Andrea Márquez de Toro	999
Da. Bárbara de la Cruz Fiallo	1023 ¹
D. Cristóbal Pérez Bolcán	0000
Cod. D. Cristóbal Pérez Bolcán	0003?
Cod. D. Cristóbal Pérez Bolcán	002?
Cod. D. Cristóbal Pérez Bolcán	002?
Domingo Antonio Rodríguez	363
Licenciado D. Diego Joseph Sedano	943
Da. Dominga Rodríguez	1009
Cod D. Domingo Betancurt	1063
Francisco de Paula del Castillo	5780
Francisco Pérez	1161
Ignacio Moreno	1091
El Hermano D. Juan de Salas	96
Da. Josepha Fernández	233vto.
El Hermano Joseph Antonio Martínez	560
D. Joseph Manuel de Quintana	735
D. Juan Bravo de la Parra	1025
Joseph Domínguez	1142
Lázaro Postiguillo	1105 vto.
D. Manuel García	592
Da. María Teresa Sotolongo	705 ²

D. Melchor Arteaga 813
 Cod. D. Miguel Garviso 911
 D. Nicolás Joseph Manjón 701 vto.³
 Cod. D. Pedro Palme 774
 Subteniente Tomás Caraballo 7171 vto.

Tomo II:

Da. Anna Duarte 1201
 D. Agustín Victoriano Domínguez 1745
 Antonia Rodríguez Arrijan 1822
 Cod. Da. Anna Duarte 1925
 Antonio Borja Marcheno 2133
 D. Antonio Bonet 2138
 Antonio González 2198
 Diego Felipe 1894
 D. Francisco Rodríguez Chávez 1272
 D. Manuel de Soto y Costoya 1307 vto.
 Fernando González 2043
 Testamento cerrado. Da. Gertrudis Rodríguez Fiallo 2066
 D. Ylario Bernal 2053
 Cod. D. Ylario Bernal 2061 vto.
 D. Joseph Núñez 1269
 Cod. D. Joseph Núñez 1349
 D. Juan Miguel Sigler 1430
 Da. Juana de Mello 1496
 Juana Pérez 1537
 Da. Josepha Ponce 1579
 D. Juan Gómez 1891
 Cod. D. Joseph Pérez 1934
 D. Juan Gómez 2002 vto.
 Da. Juana Teresa Rodríguez 2024
 Jacinto Aróstegui 2294
 D. Lorenzo Francisco de Quintana 1587
 D. Luis Santi 2057
 Miguel de Errera 1209
 t.p.poder. D. Manuel Ziburu de Da. María Márquez 1013
 Miguel de Errera 1297⁴
 D. Manuel miguel Donado 1388
 Da. María Elena Xandro 1476⁵
 Cod. Da. María Elena Xandro 1547⁵
 Cod. Da. María Luisa Herrera 2171⁶
 Cod. Da. María Isabel Hernández 2182 vto.
 D. Melchor Rodríguez 224422
 María Nicolás Vento, su poder protocolado 2303
 D. Manuel de Soto Costayo 1307
 D. Pedro Dionisio Martínez y consorte 1780
 D. Pedro Vicente Rodríguez de la Peña 1979
 Da. Rosalía de Quintana 1888
 Teodoro Correa 1191

¹:Da. Bárbara de la Cruz Fiallo dice ser vecina de esta Ciudad y natural de la de San Felipe y Santiago del Bejucal, hija legítima del Regidor Alférez Real D. Domingo y de Da. Juana Rodríguez, casado con D. Cristóbal Martín de Nis y tener por sus hijos legítimos a Luis Gonzaga y María de la Concepción.

²: Da. María Teresa Sotolongo, dice ser hija legítima de D. Antonio y de Da. Valeriana Calvo, y próxima a viajar a Castilla otorga el presente; dice ser casada con D. Nicolás Fernández Saldívar y tener por su hija legítima a Da. María de la Luz.

³: D. Nicolás Joseph Manjón, falleció el 17 d abril de 1780, era natural de la Ciudad del Pinal en el Marquesado de Burgos, hijo legítimo de D. Josef y de Da. Fabiana Viantele, difuntos, casada con Da. Antonia Josefa Delgado y con hijos a. D. Nicolás José Joaquín y D. Josef Fausto.

⁴:D. Miguel de Herrera, natural de Jerez de la Frontera, en el Reyno de Andalucía, hijo de Miguel y de María Guerrero. No declara matrimonio y sí no tener herederos forzosos. Falleció el 2 8 de julio de 1790.

⁵: Da María Elena Xandro testó ante Pontón en 1773 junto con su hermana Da. Josefa Xandro (File: Parroquiales 12 nov08). Ver file Parroquiales19nov08.

⁶:Da. María Luisa de Herrera y Chacón, viuda de D. Juan Joseph O' Farrill.

Protocolos* Escribanía de Salinas. Año 1791. (2 tomos. Tomo 1: folios 1-1093

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Consta De dos tomos.

D. Alfonso María de Cárdenas y consorte	600
Cod. Antonio Tomás Truxillo y consorte	843
Andrés Rosales	1294
Da. Anna Nubles Díaz	1369
D. Andrés Marcote	1417
Cod. D. Andrés Marcote	2211
Bernabé Cordovés	1439
Da. Catalina González Guerra	1979
Cod. D. Domingo Anduela	621
D. Domingo Fernández	703
Domingo de Puebla	921
D. Domingo de la Cruz Fiallo	1249 ¹
Diego Álvarez	1296
Da. Dionisia Fernández	1504
Cod. Da. Dionisia Fernández	1517
D. Diego Lechuga	2238
Cod. D. Diego Lechuga	2243
Da. Eusebia Lorenzo	1569
Cod. D. Francisco de Aguiar	129
D. Francisco de Aguiar	242
D. Fernando Lameyro	1012
D. Guillermo Luntón	1124

D. Ignacio de Febles	693
Jacinto Aróstegui y consorte	22
D. Josef Zenecinos y consorte	270
D. Josef Lucas Arriola	373
D. Josef de Zaravia	510
Josef González Durán	877
Juan de Alverro	1004
Da. Juana Rodríguez	1249
D. Josef Mazia	1391
D. Joseph Santiago de Acosta	1393
Juana Muñoz	1941
D. Joaquín de Orta y consorte	1969
Da. Josefa Ponce	2104
Josefa María Galera	2157
Da. Josefa Ranzel	2104
D. Luis Dupre	333
Da. Luisa Rafaela González de Arucas	1863
Da. María del Monte Josefa Díaz	104
Da. María Josefa Locaria Maldeos	667
Da. María Josefa de Quiñones	678
Cod. Da. María del Rosario de Chávez	715
D. Miguel de Castro Delgado	781
María Josefa Díaz Camejo	838
D. Manuel de Nates	977
Da. María Pérez	1286
Da. María del Rosario Castillo	1480
Cod. Da. María Nicolasa San Ramón	1876
Da. María Teresa Cueto	1987
Da. Josefa Ranzel	2104
Dr. D. Nicolás de Campos
Da. Nicolasa de San Ramón	1749
Da. Paula Sánchez	390
Cod. D. Pedro Palmé	400
D. Pedro Josef de Casas	591
D. Pedro Ramírez	943
D. Pedro Valdés	1034
Pedro Rodríguez	1359
Cod. Pedro Rodríguez	1386
D. Pablo Alonso y Da. Felipa de Armas Cabrera	2115
D. Teodoro Saldíña y consorte	851
D. Tiburcio Pinto y consorte	854
D. Tomás González Camero	1994
Ursula Rafaela Pérez	515

¹: D. Domingo de la Cruz Fiallo, Regidor Alférez Mayor de la Ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal y Da. Juana Rodríguez del Rey, marido y mujer legítimos, residente en la Habana, natural el primeo de la Villa de Santiago de Compostela de las Vegas, hijo legítimo de D. Domingo de la Cruz y de Da. Andrea Rodríguez Machado; y ella, natural de la citada Ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal, hija legitima de D. Manuel y de Da. Juana Díaz Núñez; declaran ser casados y velados en 1760 en la

Parroquial de Bejucal, y tener por sus hijos legítimos a: Da. María Josefa de la Ascensión, casada con D. Hilario Pérez; a D. Bartolomé, casado con Da. María de Jesús Toledo; Da. Francisca, casada con D. Simón de Soria; Da. Bárbara, casada con D. Cristóbal Martín de Nis; D. Ignacio, casado con Da. María de los Dolores de la Torre; D. Diego, Da. Catarina, Da. María de la Natividad y D. Josef Rafael Fiallo.

Protocolos* Escribanía de Salinas. Año 1792. (2 tomos. Tomo 1: folios 1-1321)

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Consta De dos tomos.

Da. Ángela Josefa Pérez 668
 Da. Bárbara Trebejos 1207
 Claudio Josef Benancio Florián 655
 Da. Catalina Pérez Barnuevo 1002
 Da. Francisca Josefa María de los Dolores 170
 Cod. D. Francisco Rodríguez Chávez 199
 Francisco Fernández 1265
 D. Gaspar Pulladas 1059
 Da. Juana Josefa de Jesús Zaldívar 236
 Da Juana Josefa de Vega 383
 Josef Joaquín de Torres y Ana Josefa Ponce. Test. cerrado 702
 Cod. Da. Juana de Jesús Josefa Saldívar 932
 El Señor D. Josef Fuentes a nombre de D. Pedro Martín 947
 Luis Amador 1425
 Da. María del Carmen de Loais 615
 María de la Concepción Hernández de Acosta 695*
 Cod. Da. María Josefa Quiñones 756
 D. Manuel Miguel Pérez 771
 Mariano Goicoechea 863
 D. Matías Cabral 1107
 María de la Merced Muñoz 1361
 María Ignacia de Regla Estrada 1388
 Nicolás Josef de Beytia 318
 Cod. Pedro Martín Junco 952
 Da. Petrona Enrriquez y Barreto 896

*: Ver file Parroquiales19nov08.

Testamentos de posible interés colateral:

Testamento. Da. María Josefa Hernández de Acosta

Fue otorgado en el barrio de Jesús María, extramuros de la Ciudad de la Havana, en 30 de marzo de 1792 ante Nicolás de Frías y testigos, Joseph Antonio Cavello, Ignacio Joseph Meliz y Juan Benito Rodríguez.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María Josepha de la Concepción Hernández de Acosta, residen en el barrio de Jesús María, extramuros de esta Ciudad y natural del Partido del Guatao, hija legítima de Joseph y de Da. Josepha González.
- Manda ser amortaja con el hábito del Señor San Francisco y sepultada en la Parroquial del lugar donde fallezca en el paraje que elijan sus Albaceas a los que deja la disposición de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del alma y dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser casada y velada según orden de Nuestra santa madre iglesia con D. Feliz Joseph de Abreu, sin sucesión; y cuando lo contrajeron sólo él llevó capital, que son los bienes que hoy poseen.
- Declara que de los que debe y le deben dará razón su marido.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al dicho D. Feliz Joseph de Abreu, su consorte al que le concede amplio poder y le mayor tiempo que necesitare.
- Instituye por sus herederos a D. Joseph Hernández de Acosta y Da. Josepha González, sus padres.
- Revoca, etc....

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Salinas, 1792, tomo I, folios 695-698. File: Parroquiales19nov08.

Testamento. Da. María Elena Xandro

Fue otorgado en la Havana, en 26 de agosto de 1790, ante Nicolás de Frías y testigos los Licenciados D. Juan de Ayala y D. Juan de Dios Hernández, el Bachiller D. Pedro Joseph de Ocampo, D. Luis de Cárdenas y D. Matheo del mismo apelativo,

Nota al margen: Otorgó codicilo en 13 de septiembre de dicho años = Frías (Rubricado)

Nota al margen: Falleció la contenida en 10 de octubre del mismo año y di cláusula para la Iglesia = Frías (Rubricado)

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María Elena Xandro, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Diego Xandro de Abendaño y de Da. Teresa de las Casas, difuntos.

- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre el Señor San Francisco y sepultado en la Capilla de su Venerable Orden Tercera de Penitencia en la Bóveda destinada a sus Hermanos como una de ellos aunque sin mérito y deja lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- A continuación h manda disposiciones de su entierro y legados para pobres y enfermos de hospitales similares a los que dictó en su testamento ante Pontón, en 1773, junto con su hermana Da. Josefa Xandro (File: Parroquiales 12 nov08).
- Declara haber sido casada y velada en primeras con D. Joseph Gutiérrez sin sucesión y de dicho matrimonio no quedaron bienes.
- Declara que segunda vez casó con D. Joseph de Figueroa sin sucesión y por su fallecimiento los bienes que quedaron los entregó a D. Juan de Figueroa, su hijo, como consta del instrumento que le otorgó a su favor ante Manuel Ramírez.
- Declara por bienes la casa de su morada cuyo valor es de 5326 pesos con el gravamen de 2400 pesos incluidos en ellos los 1500 pesos que i; tiene impuestos a favor del Convento del Señor San Francisco para una memoria de misas por su Alma.
- Declara por más bienes los 3000 pesos que por mano de D. Miguel Cavallero se entregaron a D. Francisco Rodríguez, su cuñado, constante de instrumento. Manda que cuando ella fallezca su primer Albacea y herederos los cobren.
- Hizo legados a familiares de los cuales se desprenden los parentescos siguientes:
 - D. Miguel Caballero, esposo de Da. Antonia María Ramírez, padres de Da. Francisca de Sales Cavallero, madre a su vez de Da. Francisca Aparicio.
 - D. Joseph Antonio Caballero.
 - Da. Petrona Rodríguez, su cuñada y madre de sus sobrinos, D. Juan y D. Manuel Xandro.
 - D. Antonio Xandro y Da. María del Rosario Xandro, esta última, madre de Da. Francisca.
 - Da. María del Carmen y Da. Manuel de la Merced de Casas y demás tías; Da. Paula, Da. Manuela y Da. Petrona de Casas.
 - D. Francisco Rodríguez, su cuñado.
 - Da. María Belén Ramírez, su sobrina y ahijada la deja de heredera y estaba casada con D. Pedro Joseph de Casas y tenían por sus hijas, Da. María del Carmen y Da. María de la Meced.
- Nombra por Albacea testamentario y Tenedor de Bienes a D. Pedro de Casas en primer lugar y pro solo Albacea, a D. Joseph Manuel Cavallero a los que les concede prórroga.
- Revoca, etc....

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Salinas, 1790, tomo II, folios 1676 vto.- 1482 vto. File: Parroquiales19nov08.